INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO – TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3.

CONTRATO 1956 DE 2020



INFORME MENSUAL No. 1

PERIODO

17 AL 31 DE MARZO 2021

CONSORCIO ICEACSA - PLANES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO – TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3.

.

INFORME DE INTERVENTORÍA No 01

17 AL 31 DE MARZO 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN: 5
2. DESCRPCIÓN DEL PROYECTO 10
2.1 Localización 10
2.2 Inventario y Estado Inicial de la Vía 11
2.3 Características Técnicas del Proyecto 12
3 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 16
3.1 Información general de contrato de obra 16
3.2 Descripción de las actividades ejecutadas Contratista. 30
3.3 Seguimiento Ítems no previstos 32
3.4 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría 32
4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA 34
4.1 RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO. 34
4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA SECTOR 1 36
4.3 PERSONAL CONTRATO DE OBRA 38
4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA 40
4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 43
4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO 48
4.7 CONTROL DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA. 50
4.8 INFORME AVANCE FÍSICO FINANCIERO 52
4.9 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO 55
4.10 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA 58
4.11 Otros Documento Seguimiento Mensual 61
- Seguimiento a la inversión del Anticipo. 61
- ACTA DE COMITÉ DE OBRA 62
- ACTA DE REUNIÓN. 66
- INFORME SEMANAL 72
5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 75
5.1 Información general del contrato: 75
5.2 Descripción de las actividades realizadas por el interventor 75

5.3 INFORME DE PERSONAL ESPECIALISTAS. 76
5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC 76
5.6 Información de otros Programa y Aplicativos 76
6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 84
6.1 EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 84
6.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 87
6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 89
6.4 CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 92
6.5 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO INTERVENTORÍA 94
Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-16 94
6.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA 97
6.7 Otros Documentos Seguimiento 100
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 104
8. ANEXOS 105
8.1 Relación de Correspondencia 105
8.2 Registro Fotográfico 107
8.2 VIDEO DEL AVANCE DE LA OBRA 109

1. INTRODUCCIÓN:

El Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 -Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. Lo anterior, bajo el principio institucional de concluir, concluir y concluir, los proyectos estratégicos de infraestructura y transporte, que permitan el logro de impactos tangibles en esta materia.

En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios. Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial.

Durante los últimos años, a través del Instituto Nacional de Vías se han orientado esfuerzos para mejorar las condiciones de movilidad y niveles de servicio en corredores de comercio exterior que conectan a los departamentos del centro del país con los puertos del Atlántico y Pacífico colombianos, a pesar de estos esfuerzos, y debido a la importancia estratégica, se han identificado necesidades de ampliación y mejoramiento de la red vial de carreteras para brindar mejores condiciones de competitividad en el flujo de bienes y pasajeros y facilidades de acceso a la oferta social del Estado, especialmente, en corredores viales que han sido intervenidos a través de diferentes programas de obra pública y que cuentan con intervenciones y necesidades que requieren ser atendidas y materializadas

mediante la ejecución de obras civiles, en tal sentido, en marco de la estrategia para el transporte carretero estratégico para la integración nacional, territorial y competitividad del PND “Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad” el INVIAS continuará con el mejoramiento de la red nacional no concesionada que hoy se encuentra en afirmado, promoviendo la consolidación territorial, las metodologías que permitan e incentiven el uso de tecnologías alternativas y el aprovechamiento total del potencial de la infraestructura existente.

Así mismo, en el PND-2018-2022, el Ministerio de Transporte y el INVIAS han considerado pertinente realizar inversiones en la infraestructura vial que permitan el cumplimiento de metas físicas y fortalezcan la presencia del Estado en las regiones del país, así como también la consolidación de la Red Vial Nacional favoreciendo conexiones estratégicas en y entre las regiones de Colombia desde el punto de vista logístico, geográfico, social, de seguridad y economía.

En el mismo sentido, se considera de vital importancia para el desarrollo del país la configuración de una red de carreteras que atienda a su vez los corredores de mayor movilidad, las vías intermedias y las vías de acceso, así como también que el desarrollo de la infraestructura de transporte contribuye a conseguir mayor equidad y a consolidar la presencia del Estado en el territorio.

El programa de obra pública denominado “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”, genera beneficios en términos de mejoramiento de la infraestructura vial, reducción de costos de operación vehicular y tiempos de viaje, generación de empleo y activación de la economía, con un enfoque de rentabilidad social, que se convertirá también en elemento fundamental para la recuperación ante la crisis provocada por el COVID-19.

Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”

i. Teniendo en cuenta el momento que atraviesa el país por cuenta de la pandemia COVID 19, es evidente que todos los sectores de la economía han tenido que dar una espera con el fin de aportar en la mitigación del aumento de casos,
el cual conforme a las regulaciones impartidas por el Gobierno Nacional en asocio con las recomendaciones de los. Entes de Salud competentes, se logra mediante el aislamiento obligatorio. Este aislamiento generó la suspensión temporal de algunos de los proyectos que se encontraban en ejecución y además obligó a pensar las

estrategias que debían ser adoptadas con el fin de garantizar la ejecución de las obras bajo condiciones de bioseguridad óptimas. Estas particularidades han evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir, concluir, concluir objeto de la presente licitación pública.

ii. La nueva hoja de ruta del Gobierno del presidente Iván Duque Márquez para la reactivación económica y social, que nace en tiempos de pandemia y se ejecutará entre 2020 y 2022, en estos dos años, el Gobierno le pondrá el acelerador a los proyectos de infraestructura conectando al país motivando la generación de nuevos empleos, el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia de los proyectos, así como de los proveedores de materiales bienes o servicios para las obras. Es así como la transformación de la infraestructura impactará positivamente esta reactivación económica a través de su aporte significativo en las soluciones qué necesita el país.

iii. Conforme a lo regulado en la Constitución Política, le corresponde a las Entidades el propender por el uso eficiente y adecuado del recurso público dispuesto para el cumplimiento de su misionalidad, razón por la cual el enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones" tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento.

iv. La ejecución de los proyectos del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones" aplicará los preceptos de transparencia, sostenibilidad, innovación, desarrollo progresivo y optimización técnica de tal manera que, promuevan la consolidación de estos corredores a través de la priorización de intervenciones en los sectores en afirmado optimizando el corredor existente logrando así la transformación de la infraestructura de transporte y conectividad de sus usuarios.

v. Los proyectos incluidos dentro del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones" tienen, además un enfoque ajustado con las líneas del Plan Nacional de Desarrollo que se relacionan con las políticas de inclusión de

género y la reducción de brechas en la ocupación laboral de la población femenina en contraste con la población masculina, por esta circunstancia se verán reflejados, requerimientos especiales qué apuntan a repotencializar no solamente los sectores económicos, sino además a las poblaciones que requieren un impulso que al final redunden en una reducción de brechas.

El proyecto a contratar es el “MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"
La vía entre los municipios de Plato y Tenerife, hace parte del corredor Plato – Salamina - Palermo rutas 2701 y 2702 de vital importancia para la economía regional, por cuanto comunica el Departamento del Magdalena de sur a norte y esta a su vez con la Transversal El Carmen- Bosconia, generando la interconexión de 3 departamentos, Bolívar, Magdalena y Cesar.
Adicionalmente a esta importancia comercial estratégica, los dos municipios guardan una amplia tradición histórica y cultural en el departamento, la Villa de San Sebastián de Tenerife fue capital del departamento y guarda una estrecha relación con la gesta Libertadora ya que allí Simón Bolívar ganó su primera batalla y se inició la llamada Campaña Admirable. De la misma forma como ocurre en los municipios ribereños se conserva en especial detalle la semana santa y la iglesia principal es monumento nacional.

El tramo de la vía 2701 que conecta los municipios de Plato con Tenerife tiene una longitud aproximada de 15 km, de los cuales su primer kilómetro saliendo del Municipio de Plato, se encuentra en pavimento asfáltico en muy buen estado, con degaste normal toda vez que fue entregado en mayo de 2015 mediante obras ejecutadas con el contrato 4182-2013. Desde el PR 1+100 y hasta el PR 9+300 la vía se encuentra a nivel de afirmado, presentando un estado de regular a malo, transitable con dificultad en tiempo de lluvia. Posteriormente desde el PR 9+300 a PR 10+000, la vía está a nivel de pavimento asfáltico en mal estado con pérdida de la carpeta en un 80% aproximadamente, a continuación, desde el PR 10 al PR 14+000, está en regular estado, presentando diferente tipo de lesiones tales como desgaste, fisuras, perdida de material ligante, entre otros. Finalizando el tramo desde el PR 14+000 a PR 15+000 cruzando Tenerife, siendo esta la vía principal del municipio, se encuentra en pavimento en concreto rígido, igualmente en regular

estado. El corredor tiene un TPD de 454 vehículos con un porcentaje de vehículos pesados de 32%.

El proyecto tiene como objetivos fundamentales mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuarios de la vía objeto de atención.

El presente documento contiene **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1** correspondiente al Periodo del 17 al 31 de marzo de 2021, elaborado por **CONSORCIO ICEACSA PLANES** en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría del INVIAS.

En este informe se hace descripción general de las actividades ejecutadas por el contratista y las labores de control desarrolladas por la Interventoría durante el periodo mencionado. Adicional se menciona la problemática que hoy en día afecta a la población Mundial sobre el impacto del virus COVID 19, y se muestras los decretos dados por el Gobierno Nacional el cual se adjunta en los anexos digitales del presente informe.

2. DESCRPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Localización.

Las secciones a intervenir bajo el objeto de este Contrato se encuentran ubicados en el departamento del Magdalena. En la siguiente imagen se registra el corredor objeto de intervención con la ejecución del proyecto.

IMAGEN No 1

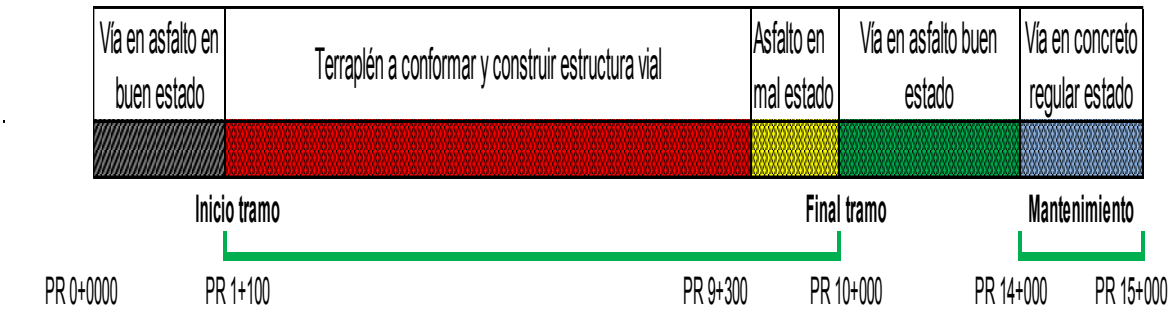


Carretera Plato Tenerife: PR 0+000 PR 15+000 Fuente Google Earth 2021

2.2 Inventario y Estado Inicial de la Vía.

Sector Plato Tenerife:

El tramo de la vía 2701 que conecta los municipios de Plato con Tenerife tiene una longitud aproximada de 15 km, de los cuales su primer kilómetro saliendo del Municipio de Plato, se encuentra en **pavimento asfáltico en muy buen estado PR 0+00 AL PR 1+100**, con degaste normal toda vez que fue entregado en mayo de 2015 mediante obras ejecutadas con el contrato 4182-2013. Desde el **PR 1+100** y hasta el **PR 9+300** la vía se encuentra a **nivel de afirmado**, presentando un estado de **regular a malo**, transitable con dificultad en tiempo de lluvia. Posteriormente desde el **PR 9+300 a PR 10+000**, la vía está a nivel de **pavimento asfáltico en mal estado con pérdida de la carpeta en un 80%** aproximadamente, a continuación, desde el **PR 10 al PR 14+000**, está en **Carpeta Asfáltica** en **regular estado**, presentando diferente tipo de lesiones tales como desgaste, fisuras, perdida de material ligante, entre otros. Finalizando el tramo desde el **PR 14+000 a PR 15+000** cruzando Tenerife se encuentra en concreto rígido tipo MR, con desgaste pronunciado, pérdida de finos, fisuras longitudinales aparentemente sin fallas estructurales.



LISTADO ALCANTARILLAS

TABLA No 1

PR	Descripcion	Longitud	Observaciones
Pr0+00	Inicio proyecto		1.1 km en asfalto
PR 1+315,5	BOX COULVERT de 1 ducto de 1 x 1 mt. Estructuralmente en buen estado.	23,05	
PR1+595,50	BOX COULVERT 1 ducto de 1x1 Estructuralmente esta en buen estado.	21,75	
PR1+898	BOX COULVERT 1 ducto de 1 x 1 Estructuralmente esta en buen estado	23,21	
PR2+424,5	BOX COULVERT 1 ducto de 2 x 2 Estructuralmente esta en buen estado	21,2	
PR2+445	Alcantarilla Circular de 2 ductos de 80cm de diametro mal estado	9,65	
PR2+469,5	BOX COULVERT 1 ducto de 2 x 2 Revisar estado.	19,84	
PR2+575	Alcantarilla Circular de 2 ductos de 80 cm de diametro	23	
PR3+295	Alcantarilla Circular de 1 ducto de 80 cm de diametro	6,65	
PR3+413	Alcantarilla Circular 1 ducto de 80 cm de diametro	8,21	
PR3+483	Alcantarilla Circular 1 ducto con diametro de 80 cm	6,32	
PR3+825,5	Alcantarilla circular de 1 ducto con diametro de 80 cm	6,32	
PR4+151	Alcantarilla Circular 2 ductos con diametro de 80 cm	6,2	
PR4+432	Alcantarilla Circular 1 ducto con diametro de 80 cm	7,07	Zona de intervención vial terraplen 8,2 km
PR4+602	Alcantarilla Circular 1 ducto con diametro de 80 cm	6,25	
PR4+804	Alcantarilla Curcular 1 ducto con diametro de 80 cm	9,3	
PR5+158	Alcantarilla NO FUNCIONAL TAPONADA	6,95	
PR5+634	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80 cm	6,1	
PR6+007	Alcantarilla Circular con 2 ductos de diametro 80 cm	7,05	
PR6+135	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80	6,05	
PR6+383	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80 cm	6,1	
PR6+814	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80 cm	10,24	
PR7+497,5	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80 cm	10,25	
PR7+803	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80 cm	6,3	
PR8+176,5	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80 cm	10,1	
PR8+480	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80 cm	10,1	
PR8+788	Alcantarilla Circular con 1 ducto de diametro 80 cm	10,3	
PR9+188,5	Alcantarilla Circular con 1 ducto m de diametro 80 cm	10,3	
PR9+564	Alcantarilla Circular con 2 ductos de diametro 80 cm	10,6	
PR10+480	PUENTE EN CONCRETO DIMENSIONES 19,90 DE LARGO - 8,10 DE ANCHO Y CON ALTURA DE 4.90 (MEDIDA HASTA EL NIVEL DE AGUA ACTUAL) Estructuralmente esta en buen estado, lo visible.	16,9	0,7 km de pavimento mal estado

2.3 Características Técnicas del Proyecto

Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

• Actualización de los diseños.

• Mejoramiento a través del desarrollo de actividades constructivas de 8.2 kilómetros.

• Rehabilitación y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 15 kilómetros de longitud aproximada del corredor.

El concepto “ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS” no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o complementación y/o optimización y/o incorporación y/o modificación que sea necesario y suficiente para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras,

con fundamento en los resultados que arroje la REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice el contratista en el marco del desarrollo del contrato.

Igualmente, el alcance de "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO" del presente contrato corresponde, no sólo a los resultados que arroje el componente de diseño acometido por el Contratista conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sino además abarca la totalidad del corredor vial, siendo que para la determinación del presupuesto oficial han sido priorizados los segmentos viales descritos en el presente documento técnico. En caso de requerirse la intervención de un tramo y/o sector que se encuentre incluido en el corredor Plato - Tenerife, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. En caso de no corresponder a un ítem pactado, se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Es probable que en el corredor vial Plato - Tenerife concurran Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial, obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc., de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras.

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños Fase III aprobados.

-Mejoramiento, gestión social, predial y ambiental sostenible, de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor, localizados entre los siguientes sectores: PLATO – TENERIFE.

-Mantenimiento preventivo y atención de emergencias en el corredor vial.

Así mismo se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

El alcance priorizado para el corredor corresponde a las siguientes intervenciones:

-Mejoramiento a través del desarrollo de actividades constructivas de 8.2 kilómetros que se encuentran a nivel de afirmado, incluyendo la rectificación en alineamiento y el aumento en altura de la cota de la vía en el paso por el corregimiento de San Luis principalmente, así como las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía y mejore las condiciones de la actual capa de rodadura en los sectores a intervenir.

Así mismo, teniendo en cuenta las características del proyecto, se ha identificado la necesidad de ejecutar obras en el corredor vial Plato-Tenerife, con el fin de mejorar las condiciones de la actual capa de rodadura en los sectores que se encuentran a nivel de pavimento en regular y/o mal estado. Las actividades que se tienen priorizadas corresponden a mantenimiento y/o rehabilitación, para mejorar las condiciones de transitabilidad y nivel de servicio de este importante corredor vial. No se adelantarán actividades extensivas de rehabilitación, ni las que afecten la financiación de las metas físicas de las principales obras objeto del mejoramiento y/o construcción del alcance del contrato, en todo caso las intervenciones tendientes a la rehabilitación se priorizarán las alternativas de parcheos técnicos.

En los contratos de construcción y/o mejoramiento se intervendrán frentes continuos de obra de manera que queden terminados sin dejar obras inconclusas. En casos excepcionales en que sea necesario atender frentes discontinuos deberán estar plenamente justificados por el contratista, avalados por el interventor y aprobados por el supervisor del Instituto, siempre y cuando garanticen la funcionalidad y conectividad del corredor.

En el evento en que sea necesario realizar la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o Modificación y/o incorporación y/o optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños Fase III aprobados, el Contratista en conjunto con la

Interventoría y con la aprobación del Supervisor del Instituto, podrán adelantar la ejecución y liberación parcial de estudios y diseños en tramos continuos no menores a 3 kilómetros, con el fin de asegurar el inicio en la ejecución de obras físicas en el menor tiempo posible, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento en los plazos máximos establecidos para efectos de intervenciones sobre los estudios y diseños existentes y que se establecen en el Pliego de Condiciones y/o en el anexo Técnico.

3 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 Información general de contrato de obra

CONTRATO N°:	1724 de 2020
OBJETO:	"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3..
CONTRATISTA	CONSORCIO PAZ CARIBE con NIT. 901.440.845-2 (Integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.789.716-6, con participación del 70% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 901.035.219-5, con participación del 30%).
VALOR INICIAL	$36.021.730.588
VALOR ADICION No.	
VALOR ACTUAL	$36.021.730.588
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2021
PLAZO INICIAL	18 meses
PRORROGA No.	
PLAZO ACTUAL	18 meses
FECHA DE FINALIZACIÓN	Hasta el 16 de septiembre de 2022
PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)	AX COLPATRIA SEGUROS s.a. POLIZA No 1002445

OBJETO: **"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.**

VALOR: **TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **DIECIOCHO (18) MESES.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO PAZ CARIBE con NIT. 901.440.845-2 (Integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.789.716-6, con participación del 70% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 901.035.219-5, con participación del 30%).**

CONTRATO NÚMERO 1724 DE 2020. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionado mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ARMANDO MARTINEZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.014.444 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO PAZ CARIBE**, en su calidad de Representante, según documento de conformación del Consorcio (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 3183 del 14 de diciembre de 2020, aclarada mediante Resolución No. 3192 del 15 de diciembre de 2020 y Resolución No. 3273 del 17 de diciembre de 2020, previa Licitación Pública Número **LP-DT-045-2020**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el **"**MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES. MÓDULO 3" de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con la normatividad vigente, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria,

laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1. Las partes señalan que el alcance del presente contrato corresponde a la totalidad del corredor vial CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, siendo que para la determinación del presupuesto oficial se han priorizado los segmentos viales descritos en los anexos técnicos de la licitación pública. En caso de requerirse la intervención de un segmento vial que se encuentre incluido en el mencionado corredor y que no haya sido priorizado, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. En caso de no corresponder a un ítem pactado se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS señalado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 41.036,23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5 %).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. – El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($30.008.939.040) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.957.026.957) MONEDA CORRIENTE. **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana**: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($162.747.520) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($234.786.753) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** TRES MIL SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.007.210.318) MONEDA CORRIENTE. **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA):** DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020-052478 de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas:

BPIN	PROG R	SUBP	PROYECTO	RECURSO	AUTORIZA CIÓN SIIF	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
20180110 00995	2401	0600	94: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	NACIÓN	69620 – 16/10/2020	$7.659.230.588	$28.362.500.000
TOTAL POR VIGENCIA						**$7.659.230.588**	**$28.362.500.000**
TOTAL CONTRATO						**$36.021.730.588**	

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando DT 78422 del 15 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será de dieciocho (18) meses, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial

o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 666 de 2020 y aquellas que las adicionen, remplacen, modifiquen o sustituyan. En el evento de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, situación que deberá ser controlada por el interventor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: CANTIDADES DE OBRA. - Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO SEXTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. - Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las

tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El

Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su

liquidación, a través de la mencionada plataforma. **15.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este. **16.** El CONTRATISTA vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **17.** El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19. **18.** EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el INSTITUTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alterno de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID19.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular, si así lo considera, madres cabeza de familia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y víctimas de violencia y/o discriminación, según lo previsto en el artículo 23 de la ley 1257 de 2008, reglamentado por el Decreto 1733 de 2012. Así mismo, podrá vincular a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, en cumplimiento del artículo 7° de la ley 1780 de 2016.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES REPONTECIACIÓN ECONÓMICA. - Conforme a lo indicado en los Estudios Previos, entre otras cosas, estos proyectos propenden por aportar en la repotenciación económica del País, razón por la cual, conforme a las políticas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo y demás políticas concordantes, el CONTRATISTA deberá cumplir dentro de su equipo de trabajo con lo siguiente: **i.** El 5% del equipo Directivo y/o Administrativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; **ii.** El 5% del equipo técnico y/o operativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; **iii.** El 1% de todo el personal implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a personas que se encuentren enmarcadas dentro de los requisitos de ley de primer empleo. El INTERVENTOR verificará el cumplimiento de esta obligación previo a la suscripción de la orden de inicio. Si en la ejecución del contrato se requiere efectuar el cambio de alguna de las personas presentadas para el cumplimiento de este requisito, quien ingrese deberá cumplir con las mismas exigencias, toda vez que esta corresponde a una obligación que debe estar presente en todo el plazo del contrato. Por lo anterior corresponde a un requisito necesario para la suscripción de la orden de inicio del contrato, cuyo incumplimiento generará las multas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los

impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES ORIGINADAS EN ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE SALUD. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse por la presencia de COVID19 o cualquier otro virus que se presente en los frentes de obra, en sus instalaciones administrativas o en la comunidad aledaña a los frentes de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y la normatividad aplicable a la materia y que se encuentre vigente. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de contagios, afectaciones a la salud, muertes, restricción de movilidad o cualquier circunstancia asociada a COVID19. Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (años) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. **e)** Calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. – El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la

ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA. – Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes

descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Superior jerárquico, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente, tales como la conciliación y transacción.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.– Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para

aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: - Soledad Castro . Abogada. - D.C.
Vo. Bo. Minuta: - Yavira Florián- Coordinadora D.C.

3.2 Descripción de las actividades ejecutadas Contratista.

Durante el periodo del presente informe se vienen realizando actividades de estudios de los suelos del terraplén, análisis de muestras, caracterización, análisis de resultados, correspondiente a la etapa de revisión de estudios y diseños.
Al igual se realizó el levantamiento topográfico para la implementación y ejecución del diseño geométrico, Inventario obras transversales y la visita a canteras como posibles fuentes de materiales.

En lo que corresponde a la Gestión Ambiental:

Se tramito el titulo minero de una de las canteras cercanas al corredor, trámite realizado en la Agencia Nacional de Minería. Radicado No 207616, correspondientes de la cantera la Rivera, la cual suministraría material afirmado. La cantera Botijueleo minería S.A.S, proveerá materiales de base y Subbase.

Tramite título minero cantera 207616 se espera para el 23 de abril de 2021.

Las fuentes que tienen título minero y licencia ambiental se encuentran muy lejos del proyecto, en Bosconia, Turbaco Bolívar, por lo que se debe priorizar el licenciamiento de las fuentes cercanas al proyecto, 1 km

Manejo y disposición final de materiales de excavación: El contratista se encuentra adelantando las actividades correspondientes para disposición de escombros.
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales: No se ha iniciado actividades por tanto no se tiene este manejo

Proyecto de manejo de aguas superficiales: El contratista debe realizar gestiones para la tramite de contratos para el abastecimiento de agua en los frentes de trabajo o conseguir la concesión de aguas. Al igual se requiere que el contratista realice los tramites de ocupación de cauces a la fecha no hay datos al respecto.

Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal: se deben tramitar los permisos de aprovechamiento forestal.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

Las actividades desarrollas por la interventoría en el presente periodo fueron las siguientes:

Personal de la interventoría: la interventoría cuenta con el siguiente personal para el seguimiento del contrato:

Director de Interventoría:	Edgar Humberto Beltrán Acosta
Coordinador obras	Diana Quiroga
Subdirector Interventoría Iceacsa	Henry Erazo

- Se viene adelantando la revisión de la documentación contractual
- Se han generado las comunicaciones con las observaciones a la documentación entregada.
- Se ha asistido a la reunión de Inicio celebrada el pasado 24 de marzo de 2021, se participó en comité de obra realizado el día 30 de marzo de 2021 y se realizó reunión con especialista el 31 de marzo de 2021.
- Seguimiento Protocolo de Bioseguridad: En reuniones se ha mantenido el distanciamiento social y las medidas como uso de tapabocas, gel y alcohol.
- Seguimiento a comunicados generados:

Enviados
TABLA No 2

Item	Consecutivo	Dirigido a	Asunto	Fecha Envío	Radicado	Fecha Rad.
1	C-1956-CI001-2021	Instituto Nacional de Vías	Presentación Hoja de vida Director, Residente y Póliza de Garantía	6/01/2021	942	7/01/2021
2	C-1956-CI002-2021	Instituto Nacional de Vías	Presentación póliza modificada y documentos legales Consorcio	7/01/2021	1010	7/01/2021
3	C-1956-CI003-2021	Instituto Nacional de Vías	Documentos iniciales trámite de anticipo	12/01/2021	1585	12/01/2021
4	C-1956-CI004-2021	Instituto Nacional de Vías	Presentación Hoja de Vida Residente de Interventoría	13/01/2021	2111	13/01/2021
5	C-1956-CI005-2021	Instituto Nacional de Vías	Solicitud Documentos	25/01/2021	5179	25/01/2021
6	C-1956-CI006-2021	Instituto Nacional de Vías	Entrega de Póliza ajustada	21/01/2021		21/01/2021
7	C-1956-CI007-2021	Instituto Nacional de Vías	Solicitud aclaración Clausula 2	2/02/2021	7577	2/02/2021
8	C-1956-CI008-2021	Instituto Nacional de Vías	Solicitud aclaración Contrato	8/02/2021	9388	8/02/2021
9	C-1956-CI009-2021	Instituto Nacional de Vías	Solicitud estudios y diseños cto 4182 y trámite de orden de inicio cto de interventoría y de obra	3/03/2021		3/03/2021
10	C-1956-CI010-2021	Instituto Nacional de Vías	Soportes esperiencia general y específica director y residente	19/03/2021	23087	19/03/2021
11	C-1956-CI011-2021	Instituto Nacional de Vías	Presentación personal especialista	19/03/2021	23349	19/03/2021
12	C-1956-CI012-2021	Instituto Nacional de Vías	Actualización póliza de garantía	19/03/2021	23440	23/03/2021
13	C-1956-CI013-2021	Consorcio Paz Caribe	Aprobación y Observaciones Hojas de Vida personal profesional contratista	25/03/2021		26/03/2021
14	C-1956-CI014-2021	Gas Caribe	Solictiud acompañamiento y traslado de red gas Plato tenerife	29/03/2021		
15	C-1956-CI015-2021	DT Magdalena	Solicitud ingreso personal	30/03/2021		
16	C-1956-CI016-2021	Consorcio Paz Caribe	Observaciones Plan de Calidad	30/03/2021		
17	C-1956-CI017-2021	Consorcio Paz Caribe	Hojas de vida revisión	31/03/2021		

Recibidos:

- INVIAS

TABLA No 3

Item	Fecha	# Comunicado	Procedencia	Dirigido a	Asunto
1	27/01/2021	DT-MAG 2693	Fabian Ernesto Arango - Director Territorial Magdalena - Invias	German Pineda	Respuesta Entrada No 5179 con fecha 25/01/2021
2	17/03/2021	DO-GGP-12986	Hernan Augusto Rojas Silva - Coordinador Gerencia de Grandes Proyectos - Invias	German Pineda	Aprobación Condicionada Hojas de Vida Director y Residente
3	17/03/2021	DO-GGP-13056	Hernan Augusto Rojas Silva - Coordinador Gerencia de Grandes Proyectos - Invias	German Pineda	Orden de Inicio contrato de interventoría 1956 de 2020

- CPC

TABLA No 4

No.	OFICIO No.	FECHA DE RECIBO	ASUNTO	REQUERIMIENTOS
1				
2				
3				
4				
5	C.P.C-005-2021	23/03/2021	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	nálisis de precios unitarios del contratod
6	C.P.C-006-2021	23 de marzo de 2021	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	Por medio de la presente me permito pres
7	C.P.C-007-2021	23/03/2021	PLAN DE CALIDAD	Por medio de la presente me permito pres
8	C.P.C-008-2021	23/03/2021	HOJA DE VIDA PROFESIONALES	Por medio de la presente me permito pres
9	C.P.C-009-2021	23/03/2021	RELACION DEL EQUIPO MINIMO	presentar la relación del equipo mínimo de
10				
11	C.P.C-011-2021	26 de marzo de 2021	PROGRAMACION DE OBRA	
12	C.P.C-012-2021	26/03/2021	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	REVISION Y ARCHIVO
13				
14	C.P.C. - 014-2021.		metodologia estudio hidraulico.	
15	C.P.C-015-2021	26/03/2021	: HOJAS DE VIDA PROFESIONAL JURIDICO PREDIAL Y PROFESIONAL TECNICO PREDIAL	PARA CONTESTAR APROBANDO

3.3 Seguimiento Ítems no previstos

A fecha del corte del presente informe no se tiene aún previsto tramite alguno.

3.4 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría

En el periodo del presente informe, correspondiente entre el 17 de marzo al 31 de marzo, el contratista se encuentra adelantando la etapa de Revisión de Estudios y Diseños, en donde tiene el compromiso de entregar los diseños completos fase

III para iniciar a construir los tres primeros Kilómetros de vía en los primeros 6 meses.

A la fecha ya ha realizado lo correspondiente a Topografía, toma de apiques en campo para los 8,2 Km de vía, traslado a laboratorio de todas las muestras para los respectivos ensayos para obtener los datos para el diseño de la estructura de la vía.

El avance en tiempo es del 15%, el avance de la revisión y/o elaboración de los estudios para los primeros 3 km se estima del 40%, se espera tener para el 30 de abril de 2021, el diseño completo con el presupuesto respectivo.

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO.

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-3

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **PERIODO MES:** MARZO 2021

CONTRATO DE OBRA No.: 1724 DE 2020
OBJETO: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.
CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

PLAZO INICIAL: 18 MESES
FECHA DE INICIACION: 17/03/2021
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 36.021.730.588,00
VALOR ACUMULADO: $ 36.021.730.588,00
ANTICIPO CONCEDIDO: $ -

PLAZO ACUMULADO:
FECHA DE SUSPENSIÓN:
VALOR ADICIÓNALES: $ -
AMORTIZACION ANTICIPO: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1956 DE 2020 INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Fabian Ernesto Arango Pineda

ALCANCE FÍSICO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Mejoramiento	KM	8,9
Construcción		
Pavimentación		
Puentes		
Otros		

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
Mejoramiento	KM	0%
Construcción		
Pavimentación		
Puentes		
Otros		

AVANCE FINANCIERO

	Inversión Programada (P)	INVERSIÓN EJECUTADA OBRA (Incluido IVA)			E/P	Costos de Intervent (I)	C/B	I/C
		Obra (B)	Ajustes (A)	Total (C=A+B)				
En el mes:	-	-				$ 14.514.835,00	N/A	N/A
Acumulado:	-	-				$ 14.514.835,00	N/A	N/A

VIGENCIAS PRESUPUESTALES	
Año	**Valor**
2021	$ 7.659.230.588
2022	$ 28.362.500.000
Total	$ 36.021.730.588

	E/V	Meses Ejecutados	Plazo Ejecutado/Total	Meses Faltantes	Saldo Contrato	Plazo Adicional Estimado	Presupuesto disponible	Valor Programado para los meses faltantes del año.
Contratista:		0,50	0,5	178,5	$ 36.021.730.588,00	N/A	$ 7.659.230.588,00	$ 7.659.230.588,00
Interventor:		0,50	0,5	17,5	$ 2.835.330.846,00	N/A	$ 1.212.345.681,00	$ 1.197.830.846,00

E: Inversión total ejecutada acumulada del contrato (Incluido IVA).
V: Valor acumulado del contrato (Incluido IVA).

0,566666667

*OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS	Valor sin IVA
ESTUDIOS Y DISEÑOS	0,00
GESTIÓN PREDIAL	0,00
GESTIÓN SOCIAL	0,00
GESTIÓN AMBIENTAL	0,00
OTRO CONCEPTO DE INVERSIÓN	0,00
VALOR TOTAL	0,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

ÚLTIMAS GARANTÍAS Y SEGUROS APROBADOS

Amparo	VIGENCIA	
	Desde	Hasta
Cumplimiento	17-mar-21	17/03/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/03/2021	17/03/2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	17/03/2021	17/09/2025
Calidad de Estudios y Diseños	17/03/2021	17/03/2026
Estabilidad y Calidad de Obra	17/03/2021	17/03/2026

Seguro	VIGENCIA	
	Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	17/03/2021	17/09/2022
Otros		

Documento y fecha de aprobación última garantía y seguros:

PROCEDIMIENTOS DE MULTAS Y SANCIONES (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

N/A

CONCEPTOS EMITIDOS POR LA INTERVENTORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

N/A

Firma
Nombre: EDGAR HUMBERTO BELTRAN ACOSTA
Director de Interventoría
Matrícula No. 2520222795 CUN

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA SECTOR 1

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-4

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-4		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA 31 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

MES DEL INFORME MENSUAL: MARZO **CONTRATO No.** 1724 DE 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PLATO TENERIFE

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE **SECTOR:** PR 0+000 AL PR 15+000 (Abscisas alcance del contrato)

MAQUINARIA Y EQUIPO	DÍAS DEL MES																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
TOPOGRAFIA																	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	I	I	I	I
N/A																															
N/A																															
N/A																															
N/A																															
N/A																															
N/A																															
N/A																															

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: EN EL PRESENTE MES SE TIENEN ACTIVIDADES DE REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

Firma
Nombre: DIOMAR DAVID VILLEGAS RIVERA
Residente de Obra
Matrícula No.: 22202200076 COR

Firma
Nombre: LUIS FELIPE CAMPOS CORREDOR
Residente de Interventoría
Matrícula No. : 15202-272125BYC

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.3 PERSONAL CONTRATO DE OBRA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-6

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ViAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PERSONAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-6		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	31	3	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA

MES DEL INFORME: MARZO DE 2021 **CONTRATO DE OBRA No.** 1724 DE 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PLATO - TENERIFE

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE **SECTOR:** PR 0+000 al PR 15+000

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

NOMBRE	CARGO	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Andrés Miguel Aguirre Mendoza	Especialista hidráulico																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Jaider José Martinez Lavalle	Especialista hidráulico																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Katherine Jhoanna Cárdenas de Varosa	Profesional en gestión de calidad																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Sujey María Bermúdez Pérez	Directora de obra																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Alfredo Leandro Sánchez Martinez	Topógrafo																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Yimi José Bossio Gómez	Cadenero																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Pedro Alejandro Espinosa Hernández	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Agustín Guerrero Romero	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Edilberto Lore Agamez	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Lewis Lore Agamez	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Roger Emilio Lore Agamez	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Tonny José Martinez Villadiego	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Alcides Ortiz Blanco	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
Katherine Stefany Ortiz Martinez	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x
José Manuel Villadiego Ospina	Cuadrilla estudio de suelos																	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

NOTA:
Es responsabilidad de la Interventoría que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
Relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato.

Firma
Nombre: Diomar David Villegas Rivera
Residente de Obra
Matricula No.: 22202200076 COR

Firma
Nombre: Luis Felipe Campos Corredor
Residente de Interventoría
Matricula No.: 15202-272125 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-8

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarodrig	YESIDH ALBENIO RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2021-03-12-10:16 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 94921 de fecha 2021-03-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	239921	Fecha Registro:	2021-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7.659.230.588,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	7.659.230.588,00	Saldo x Obligar:	7.659.230.588,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901440845	Razon Social:	CONSORCIO PAZ CARIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	78600000885	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	35195494	Nombre:	CATALINA TELLEZ POSADA	Cargo:	DIRECTOR DE CONTRATACION

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	1724/2020	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2021-03-12

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
327 GERENCIA GRANDES PROYECTOS	C-2401-0600-94-0-2401008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	Nación	54	CSF		6.732.094.920,00	0,00		
					Total:	6.732.094.920,00	0,00	6.732.094.920,00	6.732.094.920,00

327 GERENCIA GRANDES PROYECTOS	C-3401-0600-94-0-2401020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA REHABILITADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	Nación	54	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						812.742.462,00	0,00		
					Total:	812.742.462,00	0,00	812.742.462,00	812.742.462,00

327 GERENCIA GRANDES PROYECTOS	C-3401-0600-94-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	Nación	54	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						114.393.206,00	0,00		
					Total:	114.393.206,00	0,00	114.393.206,00	114.393.206,00

Objeto:	VIGENCIA FUTURA CON 1724/2020 CE OAP 12/08/2021 PLAZO 31 DIC 2021 MJTO GESTIÓN PREDIAL SOCIAL AMBIENTAL SOSTENIBLE CARRETERA PLATO-TENERIFE DPTTO MAGDALENA MARCO PROGRAMA OBRA PÚBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR REACTIVACIÓN DE REGIONES MÓDULO 3

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-03-31	1.914.807.647,00	1.914.807.647,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-06-30	1.914.807.647,00	1.914.807.647,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-09-30	1.914.807.647,00	1.914.807.647,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-30	1.914.807.647,00	1.914.807.647,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Pedro Rincón

Firmado digitalmente por PEDRO JULIO RINCON CUSBA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA 31 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No: 1724 DE 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

MES INFORME MENSUAL: MRZO **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PLATO TENERIFE

SECTOR: PR0+000 A PR 15+000

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2021	239921	C-2401-0600-94-0-2401008-02	54	NACION	1724	6.732.094.920,00
		C-2401-0600-94-0-2401020-02	54	NACION	1724	812.742.462,00
		C-2401-0600-94-0-2401023-02	54	NACION		114.393.206,00
			TOTAL			7.659.230.588,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 36.021.730.588,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No.__ De (Día/Mes/Año)	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
												SI	NO	
TOTALES														

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA			
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL			

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: SUJEY MARÍA BERMÚDEZ PÉREZ
Director de Obra
Matrícula No.: 13202 104512 BLV

Firma
Nombre: EDGAR HUMBERTO BELTRÁN ACOSTA
Director de Interventoría
Matrícula No.: 25202-22795CUN

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-10

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-10	
		VERSIÓN		
		PAGINA	1 DE 1	

FECHA: 31 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No: 1724 DE 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PLATO - TENERIFE

SECTOR: PR 0+000 AL PR 15+000

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																													
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco																	20	22	23	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	353
Lluvias moderadas																	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Lluvias intensas																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total																	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro plubiométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES: Se anexa información pluviometrica diaria de la estación Agrado, estación cercana con información disponible del municipio de Plato.

Firma
Nombre: Diomar David Villegas Rivera
Residente de Obra
Matrícula No.: 22202200076 COR

Firma
Nombre: Luis Felipe Campos Corredor
Residente de Interventoría
Matrícula No.: 15202-272125 BYC

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

TABLA No 5

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA EL AGRADO MES MARZO DE 2021					
CodigoEstacion	**NombreEstacion**	**Latitud**	**Longitud**	**Altitud**	**Categoria**
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica
25021610	AGRADO EL [25021610]	96.856.666.670	-7.450.486.111	100	PluviomÃ©trica

FUENTE: IDEAM 2021

TABLA No 6

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA EL AGRADO MES MARZO DE 2021			
Entidad	**AreaOperativa**	**Departamento**	**Municipio**
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	Magdalena	Plato

FUENTE IDEAM 2021

TABLA No 7

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA EL AGRADO
MES MARZO DE 2021

FechaInstalacion	echaSuspensio	IdParametro	Etiqueta	DescripcionSerie	Frecuencia	Fecha	Valor	Grado	Calificador	NivelAprobacion
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	1/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	2/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	3/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	4/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	5/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	6/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	7/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	8/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	9/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	10/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	11/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	12/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	13/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	14/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	15/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	16/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	17/03/2021 0:00	55	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	18/03/2021 0:00	29	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	19/03/2021 0:00	5	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	20/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	21/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	24/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	25/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	28/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	29/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	30/03/2021 0:00	0	50		900
15/06/1982 0:00		PRECIPITACION	PTPM_CON	DÃ-a pluviomÃ©trico	Diaria	31/03/2021 0:00	0	50		900

FUENTE IDEAM 2021

4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-11

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-11		
		VERSIÓN	1		
		PAGINA	1	DE	1

FECHA	31	3	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No: 1724 DE 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PLATO - TENERIFE

SECTOR: PR 0+000 AL PR 15+000

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación /Acciones

OBSERVACIONES: En el perdiodo del presente informe no se presentaron ensayos de laboratorio por parte de contratista, a su vez esta interventoría no realiza tampoco ningún ensayo.

NOTA:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.

2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.

3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no conformidad.

4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.

Firma
Nombre: Sujey María Bermúdez Pérez
Director de Obra
Matrícula No.: 13202104512 BLV

Firma
Nombre: Edgar Humberto Beltrán Acosta
Director de Interventoría
Matrícula No.: 25202-22795 CUN

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.7 CONTROL DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.

MINFRA-MN-IN-15-FR-12 CONTROL -PARAFISCALES-

A fecha del presente informe el Contratista no a presentado completos y debidamente aprobados la seguridad social de su personal correspondiente al mes de marzo.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-12		
VERSIÓN	1		
PÁGINA		DE	

FECHA	31 (Día)	3 (Mes)	2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No: 1724 DE 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO DE 2021

CARRETERA Y/O PROYECTO: PLATO - TENERIFE

SECTOR: PR 0+000 AL PR 15+000

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Cargo	Período laborado	No. Días mes (Base Liquidación)	C.C.	Días del Mes																																	EPS		ARL	Pensiones		Caja de Compensación - ICBF Y SENA		Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 1)	Observaciones
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Planilla	No. dias cotizados		Planilla	No. dias cotizados	Planilla	No. dias cotizados		
Andrés Miguel Aguirre Mendoza	Especialista hidráulico	17 al 31 marzo	30	1.047.462.642																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	9417840115	30	30	9417840115	30	9417840115	30	Andrés Miguel Aguirre Mendoza	
Jaider José Martinez Lavalle	Especialista hidráulico	17 al 31 marzo		1.009.485.614																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x								Jaider José Martinez Lavalle	Falta planilla periodo marzo
Katherine Jhoanna Cárdenas de Varosa	Profesional en gestión de calidad	17 al 31 marzo	30	22.733.319																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	9418297630	30	30	9418297630	30	9418297630	30	Katherine Jhoanna Cárdenas de Varosa	
Sujey María Bermúdez Pérez	Directora de obra	17 al 31 marzo	30	270.418.885																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	7786683199	30	30	7786683199	30	7786683199	30	Sujey María Bermúdez Pérez	
Alfredo Leandro Sánchez Martinez	Topógrafo	17 al 31 marzo		73.228.462																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x									Falta planilla periodo marzo
Yimi José Bossio Gómez	Cadenero	17 al 31 marzo	30	1002474129																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	9417255579	30	30	9417255579	30	9417255579	30	David Guerra Mosquera	
Pedro Alejandro Espinosa Hernández	Cuadrilla estudio de suelos	19 al 27 marzo	9	1044929299																			x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	9	9	20260018	9	20260018	9	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	
Agustín Guerrero Romero	Cuadrilla estudio de suelos	17 al 31 marzo	30	73.198.539																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	30	30	20260018	30	20260018	30	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	
Edilberto Lore Agamez	Cuadrilla estudio de suelos	17 al 31 marzo	30	73.215.289																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	30	30	20260018	30	20260018	30	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	
Lewis Lore Agamez	Cuadrilla estudio de suelos	17 al 31 marzo	30	8.854.150																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	30	30	20260018	30	20260018	30	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	
Roger Emilio Lore Agamez	Cuadrilla estudio de suelos	17 al 31 marzo	30	73.194.032																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	30	30	20260018	30	20260018	30	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	
Tonny José Martinez Villadiego	Cuadrilla estudio de suelos	19 al 27 marzo	9	1.007.130.946																			x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	9	9	20260018	9	20260018	9	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	
Alcides Ortiz Blanco	Cuadrilla estudio de suelos	17 al 31 marzo	30	7.937.727																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	30	30	20260018	30	20260018	30	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	
Katherine Stefany Ortiz Martinez	Cuadrilla estudio de suelos	17 al 31 marzo	30	1067957591																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	30	30	20260018	30	20260018	30	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	
José Manuel Villadiego Ospina	Cuadrilla estudio de suelos	19 al 27 marzo	30	1.004.921.190																	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	20260018	30	30	20260018	30	20260018	30	Diseños y soluciones integrales de ingeniería	

NOTA:

1. El responsable del pago debe corresponder al Contratista con quien el INVIAS suscribio el Contrato de Obra. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Para el caso de contratos de prestación de servicios la razón social corresponde al nombre del Contratista de prestación de servicios.

2. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra.

Firma
Nombre : Sujey María Bermúdez Pérez
Director de Obra
Matricula No.: 13202104512 BLV

Firma
Nombre : Edgar Humberto Beltrán Acosta
Director de Interventoría
Matricula No. 25202-22795 CUN

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

4.8 INFORME AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-14

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 (Día) / 3 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No:** 1 **PERIODO MES:** MARZO **VALOR BÁSICO ACTA:** $ -

CONTRATO DE OBRA No :	1724 DE 2020	PLAZO INICIAL:	18 meses	PLAZO ACUMULADO:	
OBJETO:		FECHA DE INICIACIÓN:	17 MARZO DE 2021	FECHA DE SUSPENSIÓN:	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAZ CARIBE	FECHA DE REANUDACIÓN:		FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	
SECTOR:	PLATO - TENERIFE	VALOR INICIAL (incluido IVA) :	$ 36.021.730.588,00	VALOR ADICIONALES:	
RUTA	2701	VALOR ACUMULADO:	$ -	AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	
TRAMO:		ANTICIPO CONCEDIDO:	$ -		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1956 de 2020 INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

I. AVANCE FÍSICO FINANCIERO

CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	Plazo Acumulado	Fecha Vencimiento	Valor	Valor Acumulado
1724 DE 2020	18 meses	16/09/2022	36. 021.730.588,00	36.021.730.588,00

VIGENCIAS PRESUPUESTALES

Año	Valor
2021	$ 7.659.230.588
2022	$ 28.362.500.000
Total	$ 36.021.730.588

ANTICIPOS

Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato No.	Plazo Acumulado	Fecha Vencimiento	Valor	Valor Acumulado
1956 DE 2020	18 meses	16/09/2022	$ 2.849.845.681	$ 2.849.845.681

	Inversión Programada (P)	INVERSIÓN EJECUTADA OBRA (Incluido IVA)			E/P	Costos de Intervent (I)	C/B	I/C
		Obra (B)	Ajustes (A)	Total (C=A+B)				
En el mes:						$ 14.514.835,00		
Acumulado:						$ 14.514.835,00		

	E/V	Meses Ejecutados	Plazo Ejecutado/Total	Meses Faltantes	Saldo Contrato	Plazo Adicional Estimado	Presupuesto disponible	Valor Programado para los meses faltantes del año.
Contratista:			0,5	17,5			7. 659.230.588	7.659.230.588
Interventor:			0,5	17,5			1.212.435.681	1.197.830.846

E: Inversión total ejecutada acumulada del contrato (Incluido IVA).
V: Valor acumulado del contrato (Incluido IVA).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Sección	Metros
Corona:	
Calzada:	
Bermas:	
Sub base:	
Base:	
Carpeta:	

Observaciones: **A la fecha no se cuenta con diseños de estructura para dejar en el presente formato.**

*OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS	Valor sin IVA
ESTUDIOS Y DISEÑOS	
GESTIÓN PREDIAL	
GESTIÓN SOCIAL	
GESTIÓN AMBIENTAL	
OTRO CONCEPTO DE INVERSIÓN	
VALOR TOTAL	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CONVENCIONES: Programado: Ejecutado:

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 (Dia) / 3 (Mes) / 2021 (Año)

A V A N C E F I S I C O A C U M U L A D O D E O B R A

ACTIVIDAD o GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GGP)	PR 0 PR PR PR PR PR PR PR N	Programado (Km-mes)	Ejecutado (Km-mes)	Programado Acumulado (PA) (Km)	Ejecutado Acumulado (EA) (Km)	EA / PA	INVERSIÓN ACUMULADA DE OBRA (millones de pesos)			
							En el mes		Acumulado	
							Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
GPP1										
GPP2										
GPP3										
GPP4										
GPP5										
GPP6										
GPPn										

NOTAS:

1. Los valores reportados en la columna "Inversión programada Km mes" e "Inversión programada acumulada" deben corresponder al programa de inversión vigente.
2. El cumplimiento en la ejecución debe darse en la inversión acumulada y en la inversión por grandes partidas de pago.
3. El programa de inversiones debe estar en concordancia con el Programa de Obra.
4. Cuando por limitaciones de espacio no se pueda graficar en la columna "Avance físico acumulado de la obra" en una sola hoja se podrá presentar en hoja anexa.

Firma
Nombre: Sujey María Bermúdez Pérez
Director de Obra
Matrícula No. 13202104512 BLV

Firma
Nombre: Edgar Humberto Beltrán Acosta
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-22795 CUN

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

4.9 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO
Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-15

Se Anexa Ultimas Pólizas Actualizadas entregadas por el Contratista

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 DE 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

FECHA DE INICIO: 17 MARZO DE 2021

PLAZO INICIAL: 18 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 17 SEPTIEMBRE DE 2022
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 36.021.730.588,00

VALOR ACUMULADO: $ 36.021.730.588,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 426.020.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 426.020.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	3,602,173,059.00	28	12	2020	28	12	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	18,010,865,294.00	28	12	2020	28	12	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	7,204,346,118.00	28	12	2020	28	6	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	10,806,519,176.00	28	6	2022	28	6	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	127,806,000.00	28	6	2022	28	6	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	13,75	$ 4.952.987.952,00	28	12	2020	28	6	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-15		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	31	3	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	3,602,173,059.00	17	3	2021	17	3	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	18,010,865,294.00	17	3	2021	17	3	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	7,204,346,118.00	17	3	2021	17	9	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	10,806,519,176.00	17	3	2021	17	3	2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	127,806,000.00	17	3	2021	17	3	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los seguros y vigencias según último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		4,952,987,952,00	17	3	2021	17	9	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Documento y fecha de aprobación de la última garantía y seguros o certificado de modificación o anexos: 19/03/2021

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

Firma

Nombre: Edgar Humberto Beltrán Acosta
Director de Interventoría
Matricula No.: 25202-22795 CUN

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.10 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-17

Se anexa Plan de Calidad presentado por el Contratista en su versión 0, el cual se presentaron las observaciones de la interventoría.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-17	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 31 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 DE 2020 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

FECHA DE INICIO: 17-mar-21 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 18 MESES **FECHA DE VENCIMIENTO:** 17-sep-22 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1956 DE 2020 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI X NO ____ APROBADO: SI ____ NO X VERSIÓN No. 1 FECHA DE VERSIÓN: 12/01/2021

OBSERVACIONES: El contratista entregó el Plan de callidad mediate comunicado C.P.C-007-2021 del 23 de marzo de 2021. La Interventoría mediante comunicado C-1956-CI016-2021 del 30 de marzo de 2021 hace las observaciones al Plan de Calidad versión 1.

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI ____ NO X No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: ____ FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: ____

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI ____ NO ____ No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: ____ FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: ____

OBSERVACIONES: A la fecha no se ha recibido Plan de Auditoria.

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI X NO ____ APROBADO: SI ____ NO X FECHA DE APROBACIÓN: ____

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: ____ No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES: ____

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI ____ NO ____

OBSERVACIONES: El plan inspección y ensayo se recibió mediate comunicado C.P.C-007-2021 del 23 de marzo de 2021. La Interventoría mediante comunicado C-1956-CI016-2021 del 30 de marzo de 2021 hace las observaciones al Plan de Calidad versión 1.
Actualmente las actividades del contrato corresponden a Revisión de diseños, por lo cual no se ha iniciado obras y no se requieren ensayos a materiales.

El plan de Inspección, medición y ensayo debe cumplir en un todo con las exigencias contractuales, las normas de ensayos y las especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en las exigencias del PIMyE y en la obra que se ejecute.
La cantidad de ensayos realizados debe responder a las exigencias del PIMyE y de la obra ejecutada.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: 0 **No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:** 0

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: 0 **No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:** 0

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: 0

OBSERVACIONES:

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0 **No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:** 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:** 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:** 0

OBSERVACIONES: No se han recibido quejas ni reclamos

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

FECHA	31 (Dia)	3 (Mes)	2021 (Año)

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =		
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES: El proyecto esta en etapa de revisión de diseños, por lo cual el contratista no ha obtenido indicadores. Los indicadores a medir son: Cumplimiento de actividades y tiempos establecidos y Cumplimiento de especificaciones Técnicas.

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO. (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios

OBSERVACIONES: El proyecto esta en etapa de revisión de diseños, por lo cual el contratista no ha incluido equipos de medición en el proyecto.

NOTAS:

1. Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre: Sujey María Bermúdez Pérez	Nombre:	Nombre: Edgar Humberto Beltrán Acosta	Nombre: Eliana Janneth Rodríguez B.
Director de la Obra	Especialista en Calidad de la Obra	Director de la Interventoría	Especialista en Calidad de la Interventoría
Matrícula No.: 13202104512 BLV	Matrícula No.:	Matrícula No.: 25202-22795 CUN	Matrícula No.: 25202 83423 CND

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

4.11 Otros Documento Seguimiento Mensual

- **Seguimiento a la inversión del Anticipo.**

- No ha sido presentado por el contratista lo correspondiente.

- **Seguimiento Programa de Inversiones.**

- No se ha presentado la información por parte del contratista

- **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**

Formato MINFRA-MN-IN-14-FR-1

Se anexan un acta de comité de obra, ejecutadas en el mes

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA	30	3	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 **DE** 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 **DE** 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Luis Jaime Diaz Pérez	**Gestor contrato INVIAS**	**INVIAS**
Edgar William Maiguel	**Profesional especializado**	**INVIAS**
Sujey María Bermúdez	**Directora de Obra**	**CONSORCIO PAZ CARIBE**
German Pineda	**Representante legal**	**CONSORCIO ICEACSA PLANES**
Henry Giovanny Erazo	**Coordinador**	**CONSORCIO ICEACSA PLANES**
Diana Quiroga	**Ingeniera apoyo**	**CONSORCIO ICEACSA PLANES**
Edgar Humberto Beltrán Acosta	**Director interventoría**	**CONSORCIO ICEACSA PLANES**

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Seguimiento etapa de revisión estudios y diseños Plato Tenerife.
seguimiento al avance físico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Acta inicial

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

Estado de avance de estudio suelos
Estado laboratorios de suelos
Estado revisión diseños Hidráulicos
Estado revisión diseño geométrico
Entrega documentación contractual

FECHA	30 (Día)	3 (Mes)	2021 (Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se da inicio al comité No 01 de obra con la participación de representantes de INVIAS, gestor e ingeniero de apoyo. El Ingeniero Fabian se encuentra presente sin embargo no puede participar.

Se indica por parte de la Dirección de interventoría sobre el objeto del comité, en donde se realizará seguimiento a la etapa de revisión estudios y diseños, en donde el contratista ha adelantado ya estudios de suelos, topografía y se ha avanzado en reuniones de coordinación con los especialistas tanto de suelos geotecnia e hidráulica para definir parámetros de diseños y algunos criterios a tener en cuenta para agilidad al momento de la entrega de la revisión de los diseños o realización de los nuevos diseños para revisión de la interventoría. Se da la palabra a la ingeniera Sujey Bermúdez para que nos indique el estado de la revisión de estudios y diseños.

La ingeniera Sujey manifiesta que espera tener ya los resultados del estudio de suelos para pasar al diseño de las estructura de vía. Al igual se han adelantado revisiones con el especialista hidráulico quien en la próxima semana espera entregar la revisión de las cotas de inundación.

Por parte de la interventoría se recalca la necesidad de priorizar la entrega de los tres primeros kilómetros correspondientes al sector de Tenerife Plato, dado que en programación contractualmente se deben tener esos 3 km en los primeros 6 meses

La ingeniera Sujey manifiesta que de acuerdo al presupuesto se estima una inversión de cerca de 9000 millones para los 3 km y en la vigencia del año presente 2021, no se cuanta con mas de 7 mil millones. Igualmente manifiesta que para este año con 9 meses de contrato se tiene dispuesto menor valor en la vigencia que lo requerido en la programación general, dejando para la vigencia 2022 mas recursos y menos tiempo

La ing. Sujey, solicita aclarar cuanto de los recursos de la vigencia 2021 se disponen para el anticipo.

La dirección de interventoría manifiesta que en el contrato de obra 1724 de 2020, dice sobre el anticipo: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato…", seguidamente dice: "... En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto."

El ingeniero Edgar Maiguel manifiesta que el anticipo es proporcional según lo indica la minuta del contrato, igualmente indica que de requerirse mas recursos en la presente vigencia, la entidad, previa solicitud del contratista y la interventoría, entraría a solicitar a la <gerencia de grandes proyectos, el trámite de incremento en apropiación de vigencias futuras.

La ingeniera Sujey manifiesta que en la geometría a implementar se detectan zonas de afectación predial, las cuales serán definidas según resulte del diseño final. De las reuniones de coordinación se definió enviar una comunicación a gases del caribe, para tratar el tema de interferencia de redes. La interventoría ya envió una comunicación a Gases del Caribe para tratar el tema del traslado de redes proponiendo reunión para el 7 de abril de 2021

La dirección de interventoría solicita se realicen todas las actividades previas a la socialización así como las actividades y temas propios antes de la iniciación de las obras, las cuales contractualmente deben iniciar al 17 de abril de 2021.

La ingeniera Sujey, manifiesta tener para mañana lo correspondiente a estudio de suelos y el estudio >Hidráulico donde ya se determinó la cota de Inundación, datos necesarios para los diseños, solicita definir por donde comenzar para priorizar.

La dirección de interventoría manifiesta que ya se tenia definido el Inicio de Tenerife hacia Plato, sin embargo de tener argumentos para no dar inicio como se había definido inicialmente, se debía presentar los argumentos para revisión y acordar lo pertinente con INVIAS.

La Ing. Sujey, manifiesta estar trabajando en los temas sociales para la divulgación. Manifiesta igualmente que ya se tiene tramitado lo del titulo minero, el cual se espera para el 23 de abril, luego de esto debe tramitarse las licencias respectivas.

La dirección de interventoría recuerda lo indicado por INVIAS en la reunión de inicio en donde se plantearon alternativas de inicio actividades de terraplenes, obras transversales, andenes en Tenerife, mantenimiento del concreto rígido, obras a tener en cuenta para el inicio el próximo 17 de abril de 2021. >Debe tener en cuenta si requiere diseños, precios unitarios nuevos ETC, para que lo revisen y prever con tiempo lo correspondiente para tramitar oportunamente.

Se acuerda revisar la intervención de los Box como obras transversales, en donde con el diseño geométrico y teniendo ítem de concretos y aceros se puede dar inicio

Se manifiesta por la dirección de interventoría la radicación de la solicitud de ingreso de personal de interventoría para trabajar en los preliminares y actividades requeridas para el inicio de obras.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Enviar comunicado a Gases del Caribe	**próxima semana**	**Contratista**
Reunión con especialistas para el próximo 6 de abril 4 pm	**próxima semana**	**Contratista Interventoría**
Hojas de vida y aprobación ingreso personal interventoría	**próxima semana**	**INVIAS**
tramitar anticipo	**próxima semana**	**Contratista Interventoría**

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 8 (Día) 4 (Mes) 2021 (Año)

NOTAS

1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.

2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	3 DE	3

FECHA	30	3	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Luis Jaime Diaz Pérez	
Edgar William Maiguel	
Sujey María Bermúdez	
German Pineda	
Henry Giovanny Erazo	
Diana Quiroga	
Edgar Humberto Beltrán Acosta	

Original: Informe mensual de Interventoría.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

- **ACTA DE REUNIÓN.**

Formato MINFRA-MN-IN-14-FR-2

Se anexa acta de inicio y un acta de seguimiento

FECHA: 24 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

En Santa Marta (Indique en este espacio el lugar de reunión) se reunieron Sujey María Bermúdez Pérez (Director de Obra) N/A (Residente de Obra) Edgar Humberto Beltrán Acosta (Director de Interventoría) N/A , (Residente de Interventoría) Fabian Ernesto Arango Pineda (Director Territorial Magdalena - INVÍAS) Fabian Ernesto Arango Pineda (Supervisor del Contrato de Interventoría) Rafael Guillermo Gutiérrez Sierra (Asesor INVIAS) Edgar William Maiguel (Profesional Especializado INVIAS) María José Camargo, (Ingeniera de Apoyo INVIAS) Rubén Darío Gómez Barroso (Representante Legal Consorcio Paz Caribe) y Hernando Reyes (Coordinador Consorcio Paz Caribe)

(Relacione aquí los nombres y cargos de los profesionales adicionales que se considere pertinente convocar a la reunión técnica inicial)

con el fin de realizar el recorrido al sitio de las obras y precisar actividades relacionadas con el inicio de la ejecución de los Contratos de obra No. 1724 de 2020 y de Interventoría No. 1956 de 2020

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3."

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: Plato Tenerife en el departamento del Magdalena
(Sectores de la ejecución de la obra según alcance del contrato)

PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA: **18 meses**
(Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA: **17** (Día) **DE** **3** (Mes) **DE** **2021** (Año) (Oficio No. DO-GGP 12995)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA: **17** (Día) **DE** **9** (Mes) **DE** **2022** (Año)

VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA (IVA INCLUIDO): $ 36.021.730.588,00
(Valor Total del contrato de obra en números)

CONTRATISTA DE OBRA: Consorcio Paz Caribe
(Nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR: Consorcio Iceacsa – Planes
(Nombre o razón social del Interventor)

Los asistentes manifiestan que han revisado y conocen totalmente la documentación e información correspondiente al proyecto (Documentación Técnica, Legal, Financiera, etc.) objeto del contrato de obra y del contrato de interventoría.

COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL CONTRATISTA:

1. Estudios y Diseños:

1.1 El Contratista manifiesta expresamente que el Instituto puso a su disposición los estudios y diseños existentes para la ejecución del proyecto.

1.2. El Contratista desde el inicio de ejecución del contrato debe consultar en la Subdirección de Estudios e Innovación el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad, con el fin de que el sistema de referenciación utilizado en los planos sea compatible con éste.

El contratista esta revisando los estudios y diseños entregados por INVIAS, correspondientes al corredor Plato Tenerife adicionalmente, se encuentra realizando los estudios de suelos (ensayos a muestras tomadas a lo largo del corredor), caracterizando materiales, realizó el levantamiento topográfico se encuentra realizando los estudios hidráulicos correspondientes con sus especialista.

En la reunión se solicitó la entrega de los diseños correspondientes a los 3 km realizados mediante el contrato 4182 de 2013, no obstante el contratista manifiesta que estará entregando para **abril 30 2021,** los diseños completos de los **3 km establecidos contractualmente**. Se programa reunión de seguimiento al estado de los diseños los días jueves; la próxima semana se realizara reunión el día martes por zoom.

Se deben presentar alternativas a implementar en la construcción de la vía, teniendo en cuenta que el proyecto debe quedar 100% terminado con el presupuesto asignado. Se plantea la intervención de las juntas en el concreto rígido existente a la entrada en Tenerife y sello de fisuras; al igual se debe plantear la intervención de los andenes en Tenerife como parte de la obra social.

Es importante reiterar los plazos contractuales para el cumplimiento del contrato (pliegos Numeral 4.1.2), en donde la revisión de los estudios y diseños entregados por INVIAS, es de 30 días calendario, esto es **(mayo 16 de 2021)**, si el contratista requiere adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, **(mayo 30 2021)**

Tener en cuenta la consulta en la Subdirección de Estudios e Innovación el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad, con el fin de que el sistema de referenciación utilizado en los planos sea compatible con éste.

2. Programa de Obra.

En la programación se debe tener en cuenta que en los 6 primeros meses de ejecución del contrato debe estar culminado 3 Km de vía Tenerife hacia Plato.

Se tiene en la programación los tiempos de revisión diseños, ajuste y/o modificaciones etapa de pre-construcción

En todo caso, el contratista deberá comenzar la **ejecución de la obra máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de inicio**, aun

FECHA	24	3	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

en el evento en que sea necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños.
Revisar inicio de intervención terraplenes, sectorizando el proyecto, así como priorización diseño geométrico, hidráulico para intervención box
Se debe tener en cuenta en la programación la intervención de obras transversales tipo Box, dado que las alcantarillas existentes no cumplen con diámetro y las tuberías de 36" no cumplen según estudios de los 3 km realizados mediante el contrato 4182 de 2013 (debe revisar especialista hidráulico)
Se ajustara la programación que se presenta y entregara a mas tardar el día de mañana 26 de marzo de 2021

3. Programa de Inversiones.

El contratista esta trabajando en ello para entregar el día de mañana, junto con la programación ajustada.

4. Anticipo.

Se debe realizar toda la gestión con el gestor del contrato para obtener los formatos requeridos y adelantar los trámites correspondientes, el gestor es el ingeniero Luis Jaimes Díaz.
Se esta adelantando el de fiducia y demás trámites para presentar a la interventoría para su revisión y aprobación.
Se debe presentar el plan de inversión mensualizado para aprobación de la interventoría formato MINFRA-MIN-IN2-FR-1

5. Flujo de Caja.

Se ajustara según programación

6. Requisitos Sociales.

Desde la orden de inicio del contrato, el contratista bajo la supervisión de la Interventoría y el aval de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS, deberá dar inicio a la Gestión Predial y Socio Predial del proyecto (incluido el levantamiento de la ficha socioeconómica y los tramites inherentes, levantamiento de fichas y elaboración de planos prediales, recopilación de información y documentación soporte, elaboración de estudios de títulos, avalúos, negociaciones y demás trámites necesarios para culminar el proceso de Gestión y adquisición Predial y Socio Predial del proyecto de conformidad con los resultados arrojados por los estudios y diseños
Se establece como fecha de socialización del proyecto el día viernes 16 de abril de 2021.
El contratista tiene ubicado su campamento en Plato, en donde funcionaran las oficinas

7. Requisitos Ambientales.

El **PAGA debe estar tramitado y aprobado** antes del inicio de las obras esto es al **17 de Abril de 2021**.
Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial, obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc., de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras
Se emitió por parte de la Dirección territorial la certificación de requerimiento materiales para tramites del contratista en la autoridad ambiental
El contratista manifiesta el requerimiento de tramite de permisos para explotación materiales y procesos para la sub base y base granular
Se requiere tramitar permisos de ocupación de cauces para intervención obras transversales

8. Equipos, plantas, etc.

Para la verificación de equipos, se requiere de la entrega previa de toda la documentación como son documentos de propiedad, especificaciones, hojas de mantenimiento hojas de vida de los equipos, seguros manifiestos de importación etc., según corresponda.
El contratista manifiesta que plantea la colocación de una clasificadora en la vía y estudiara la posibilidad de instalar una trituradora según el material lo permita
Dado el requerimiento contractual de inicio obras al **17 de Abril de 202**1, se planteo disposición de equipos y demás logística para inicio terraplenes para esa fecha igualmente se planteo el inicio de los andenes en Tenerife

9. Personal, Campamento, logística, señalización temporal, vallas, etc.:

Se presentaron hojas de vida para aprobación de interventoría el día de ayer
Las oficinas del Consorcio Paz Caribe en Plato están localizadas en la Carrera 5 No 15-116 local 3
Se deben instalar las dos vallas una en el cruce de la Transversal el Carmen - Bosconia con la vía Plato Tenerife, PR 0+000 y la otra al ingreso en Tenerife
Para las obras se debe disponer de la señalización y PMT aprobado según tramos de intervención

10. Otros.

se establece que la gestión predial deberá realizarse al 100% cuando el cronograma de obra se encuentre al 70% de avance, además el contratista deberá garantizar que cumplidos los 4 primeros meses contados a partir de la orden de inicio, obtendrá resultados de hecho en la gestión predial completa de por lo menos el 40% del proyecto, el cual deberá pertenecer a un tramo continuo prevaleciendo la gestión predial del hito de pavimentación en concreto rígido y/o flexible de mínimo los 3 kilómetros de estudios y diseños ejecutados y liberados que permitirán la ejecución de 3 KILÓMETROS DE VIA, el cual deberá ser ejecutado durante los primeros 6 meses de plazo del contrato.
Actas de Obra El contratista y el interventor deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras.
Se debe generar acta mensual con corte al 25 de cada mes
Antes del vencimiento del plazo de la ETAPA DE PRECONSTRUCCION , el Contratista debe adelantar las gestiones necesarias y suficientes, incluidas las gestiones sociales, prediales y ambientales sostenibles que le permitan iniciar las actividades de construcción y/o mejoramiento en los sectores liberados por concepto de estudios y diseños y que se encuentren previamente autorizados por la Interventoría e INVIAS. Con anterioridad a la finalización de la etapa de Preconstruccion del contrato, el Contratista en conjunto con la Interventoría, el Supervisor y el Gestor Técnico designado, deberán presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mantenimiento del corredor, con el fin de obtener concepto de no objeción por parte del “Comité Técnico del INVIAS”, conformado mediante Resolución 6689 del 10 de Diciembre de 2019 y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.

FECHA	24	3	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

COMPROMISOS RELACIONADOS CON LA INTERVENTORÍA:

1. Estudios y/o Diseños.

1.1. El Interventor desde el inicio de ejecución del contrato debe consultar en la Subdirección de Estudios e Innovación el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad, con el fin de que el sistema de referenciación utilizado en los planos sea compatible con éste.

Se realizó reunión con especialistas de interventoría y contratista para determinar parámetros de diseño y metodología
consultar en la Subdirección de Estudios e Innovación el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad, con el fin de que el sistema de referenciación utilizado
en los planos sea compatible con éste.

2. Programa de distribución del personal.

Se cuenta con las hojas de vida del personal para el proyecto, las cuales fueron enviadas a INVIAS según requerimiento contractual

3. Anticipo.

Esta en trámite la apertura de la cuenta conjunta en donde se harán llegar los formatos para firmas de la Dirección Territorial

4. Campamento, laboratorio, logística, etc.

Se tienen las instalaciones en donde funcionará el campamento en Tenerife, una vez se requieran equipos de laboratorio y demás se estarán implementando en obra
Carrera 14 # 7-69 barrio simón Bolívar

5. Otros.

5. DIARIO DE OBRA (BITÁCORA)

Con fecha 24/03/2021 el Contratista de Obra e Interventoría procedieron a la apertura y firma de la Bitácora.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron:
Anexos (fotografías, video, etc.):

Firma
Nombre: Sujey María Bermúdez Pérez
Director de Obra
Matricula No.: 13202 104512 BLV

Firma
Nombre: Edgar Humberto Beltrán Acosta
Director de Interventoría
Matricula No.: 2520222795 CUN

Firma
Nombre:
Residente de Obra
Matricula No.:

Firma
Nombre:
Residente de Interventoría
Matricula No.:

Firma
Nombre: Fabian Ernesto Arango Pineda
Supervisor Contrato de Interventoría
Matricula No. : 13202097750

Firma
Nombre: Fabian Ernesto Arango Pineda
Director Territorial
Matricula No. : 13202097750

Firma
Nombre: Rubén Darío Gómez Barroso
Cargo Representante Legal Consorcio Paz Caribe
Matricula No. :

Firma
Nombre: Rafael Guillermo Gutiérrez Sierra
Cargo Asesor INVIAS
Matricula No. :

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa)
Copias: Contratista , Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	30	3	21
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 **DE** 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 **DE** ###

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA - PLANES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Sujey Bermúdez	**Director Obra**	**Consorcio Paz Caribe**
Edilberto Lore	**Suelos**	**Consorcio Paz Caribe**
Erick Hernández	**Hidráulico**	**Consorcio Paz Caribe**
Diana Quiroga	**Coordinadora CIP**	**Consorcio Iceacsa Planes**
Alba Lucia Naranjo	**Geotecnia**	**Consorcio Iceacsa Planes**
Claudia Agudelo	**Hidráulico**	**Consorcio Iceacsa Planes**
Henry Erazo	**Coordinador contratos Iceacsa**	**Consorcio Iceacsa Planes**
Edgar H. Beltrán A.	**Director Interventoría**	**Consorcio Iceacsa Planes**

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Primera reunión de coordinación estudios y diseños

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNION

Estudios y diseños
Investigación suelos
Estudios hidráulicos a ejecutar
Metodología
Tratamiento 3 km a ejecutar en los primeros 6 meses
Interferencias de redes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Suelos

Se han de desarrollar 42 apiques en el terraplén con profundidad de 2,5m, las muestras se llevaran al laboratorio donde se caracterizaran y se tomará CBR en laboratorio. Se espera que las muestras estén en el laboratorio a mas tardar en 2 semanas. El estudio se dividirá en dos, uno correspondiente a los estudios y diseños para el diseño de pavimento y el estudio dos que corresponde a la estabilidad de taludes

Hidráulico

A la fecha se han revisado en el corredor 29 alcantarillas y box, en donde las alcantarillas con tubería se encuentran fisuradas y el diámetro aprox es de 24".

Estudios y Diseños priorización

Se acuerda que en los análisis a ejecutar, se requiere proponer alternativas que permitan terminar la obra al 100% con los recursos existentes
Se indica igualmente que contractualmente se tienen que ejecutar los 3 km en 6 meses por lo que se debe priorizar los estudios y diseños de esa franja, priorizando como lo solicitó INVIAS iniciando en Tenerife hacia Plato.

Afectación predial y redes

Se debe verificar las afectaciones prediales para advertir y realizar la gestión oportunamente
Se debe tener en cuenta la afectación de la red de gases del Caribe que quedarían bajo el terraplén y deben ser reubicadas
Se debe realizar la gestión con Gas caribe para coordinar los desplazamientos de redes

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

	FECHA	30 (Día)	3 (Mes)	21 (Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
comunicación a Gases del caribe	próxima semana	interv- contratista

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN _____ (Día) _____ (Mes) _____ (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en la presente reunión no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.

2. Se firma la presente Acta de reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Sujey Bermúdez	
Edilberto Lore	
Erick Hernández	
Diana Quiroga	
Alba Lucia Naranjo	
Claudia Agudelo	
Edgar Beltrán	

Original: Informe mensual de Interventoría.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

- **INFORME SEMANAL**

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-2

- Se anexa informe semanal 1 del 17 al 18 de marzo
- Informe semanal del 2 del 19 al 25 de marzo

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA: 20 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: PLATO TENERIFE — TRAMO Y/O SECTOR(S): PLATO TENERIFE

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS — DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA — SEMANA No.: 1 (Numeración consecutiva) del 17 de marzo al 18 de marzo

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: Fabian Ernesto Arango Pineda — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: Luis Jaime Díaz Pérez

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

FECHA DE INICIO: 17 de marzo 2021

KM A MEJORAR: 8,9 km — KM A REHABILITAR: — KM A CONSTRUIR: — No. PUENTES: — OTROS:

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAZ CARIBE			INTERVENTOR:	CONSORCIO ICEACSA PLANES		
INTEGRANTES:	PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. Y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.			INTEGRANTES:	PLANES S.A.S e ICEACSA CONSULTORES		
CONTRATO No.	1724 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 36.021.730.588	CONTRATO No.	1956 de 2020	VALOR INICIAL:	$ 2.849.845.681
PLAZO INICIAL:	18 MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	18 meses	ADICIONES:	$ -
PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 36.021.730.588	PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 2.849.845.681

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	2021	2022		
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 7.659.230.588	$ 28.362.500.000		
EJECUTADO	$ -	$ -		

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A): $ 30.008.939.040
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA: $ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): %
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: $ -
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA: $ -

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		x

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUTADO ACUMULAD($ -

	SI	NO
PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:		x

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FÍSICO

	ACUMULADO PROYECTO		
TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):			
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):			
KM MANTENIDOS (Km):			
KM BASE/SUBBASE (Km)			
KM PAVIMENTADOS (Km)			
PUENTES (Un)			
OTROS			



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
Planta de concreto asfáltico			
Planta de trituración:			
Motoniveladoras:			
Retrocargadores:			
Vibro compactadores:			
Volquetas:			
Otros:			

TRAMO Y/O SECTOR 1: El proceso actualmente inicia con al revisión de estudios y diseños

TRAMO Y/O SECTOR 2:

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN: Cantera la Rivera a 700m del PR 15+000 Coordenadas 915600E, 1585442N — PERMISO MINERO: SI ___ NO x — LICENCIA AMBIENTAL: SI ___ NO x

UBICACIÓN: — PERMISO MINERO: SI ___ NO x — LICENCIA AMBIENTAL: SI ___ NO x

OBSERVACIONES: Se están estudiando las posibles fuentes para tramitar las licencias provisionales de obra

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES: Aun no se ha previsto sitios de disposición de materiales, se deben realizar los tramites de ocupación de cauces para todas las alcantarillas o cuerpos de agua constante o intermitente. Adicionalmente se debe cumplir con toda la reglamentación Ambiental existente.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: En elaboración se debe presentar antes del inicio de obras

OBSERVACIONES: De acuerdo con el contrato, el PAGA debe ser presentado a la interventoría antes del 17 de abril de 2021, fecha en la cual se debe dar inicio a las obras de construcción.

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR: No se tiene datos
FICHAS PREDIALES APROBADAS: No se tiene datos
AVALÚOS APROBADOS: No se tiene datos
PREDIOS ADQUIRIDOS: No se tiene datos

OBSERVACIONES: una vez se cuente con los diseños, esto es al 30 de abril de 2021, se puede establecer las afectaciones prediales.

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 40
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 25
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 15
OTROS:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: N/A
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:
Carrera 5 No 15 - 116 Local 3 Plato

OBSERVACIONES: Se están montando las instalaciones.

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se tiene inicio E revisión y apropiación estudios y diseños existentes

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Verificación estudios y diseños o realizar los estudios propios, el contratista esta realizando sus exploraciones de suelos

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

RUTA No. 2701



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO



PR 1+000 Plato Tenerife visita previa



PR 1+050 obras de arte existentes



Ingreso a Tenerife vía concreto rígido

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Envió al contratista Check List de todas las actividades contractuales previas al inicio de obra
Seguimiento semanal de ejecución de estudios y diseños
Asistencia a reunión de inicio programada
Recorrido de obra programado
Coordinación de reunión con especialistas para determinar criterios a seguir en presentación revisión >Estudios y diseños o presentación diseños propios

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: EDGAR HUMBERTO BELTRÁN ACOSTA
No. MAT: 2520222795

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	DE	

FECHA: 22 (Día) / 3 (Mes) / 2021 (Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO/CARRETERA: PLATO TENERIFE — TRAMO Y/O SECTOR(S): PLATO TENERIFE

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS — DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA — SEMANA No.: 2 (Numeración consecutiva) del 19 de marzo al 25 de marzo

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: Fabian Ernesto Arango Pineda — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: Luis Jaime Díaz Pérez

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3. — FECHA DE INICIO: 17 de marzo 2021

KM A MEJORAR: 8,9 km — KM A REHABILITAR: — KM A CONSTRUIR: — No. PUENTES: — OTROS:

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAZ CARIBE			INTERVENTOR:	CONSORCIO ICEACSA PLANES		
INTEGRANTES:	PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. Y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.			INTEGRANTES:	PLANES S.A.S e ICEACSA CONSULTORES		
CONTRATO No.	1724 DE 2020	VALOR INICIAL:	$ 36.021.730.588	CONTRATO No.	1956 de 2020	VALOR INICIAL:	$ 2.849.845.681
PLAZO INICIAL:	18 MESES	ADICIONES:	$ -	PLAZO INICIAL:	18 meses	ADICIONES:	$ -
PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 36.021.730.588	PLAZO ACUMULADO:		VALOR ACUMULADO:	$ 2.849.845.681

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

VIGENCIA	2021	2022		
RECURSOS POR VIGENCIA	$ 7.659.230.588	$ 28.362.500.000		
EJECUTADO	$ -	$ -		

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A): $ 30.008.939.040
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA: $ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): %
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: $ -
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA: $ -

PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	SI	NO
		x

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF-NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

EJECUTADO ACUMULADO: $ -

PRESENTO FACTURA EN EL MES ANTERIOR:	SI	NO
		x

MES FACTURADO: N/A
VALOR FACTURA: $ - FECHA FACTURA:
PAGOS ACUMULADOS REPORTE SIIF NACION: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

III. AVANCE FISICO

	ACUMULADO PROYECTO		
TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):			
KM CON OBRAS DE ARTE (Km):			
KM MANTENIDOS (Km):			
KM BASE/SUBBASE (Km)			
KM PAVIMENTADOS (Km)			
PUENTES (Un)			
OTROS			



Los conceptos para determinar el avance físico serán definidos por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra

MAQUINARIA Y EQUIPOS

TRAMO Y/O SECTOR(S):	1	2	TOTAL
Planta de concreto asfáltico			
Planta de trituración:			
Motoniveladoras:			
Retrocargadores:			
Vibro compactadores:			
Volquetas:			
Otros:			

TRAMO Y/O SECTOR 1: ón estudios y diseños — TRAMO Y/O SECTOR 2:

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN: Cantera la Rivera a 700m del PR 15+000 Coordenadas 915600E, 1585442N — PERMISO MINERO: SI ___ NO x — LICENCIA AMBIENTAL: SI ___ NO x

UBICACIÓN: ___ — PERMISO MINERO: SI ___ NO ___ — LICENCIA AMBIENTAL: SI ___ NO ___

OBSERVACIONES: Se solicitó la certificación a la supervisión del contrato para tramitar la licencia de una fuente de materiales en Tenerife

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	___	NO	___	N/A ___
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	___	NO	___	N/A ___
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	___	NO	___	N/A ___
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	___	NO	___	N/A ___
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	___	NO	___	N/A ___
VERTIMIENTOS:	SI	___	NO	___	N/A ___
EMISIONES:	SI	___	NO	___	N/A ___
OTROS (Especificar cual)	SI	___	NO	___	N/A ___

OBSERVACIONES: Aun no se ha previsto sitios de disposición de materiales, se deben realizar los tramites de ocupación de cauces para todas las alcantarillas o cuerpos de agua constante o intermitente. Adicionalmente se debe cumplir con toda la reglamentación Ambiental existente.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: En elaboración se debe presentar antes del inicio de obras

OBSERVACIONES: De acuerdo con el contrato, el PAGA debe ser presentado a la interventoría antes del 17 de abril de 2021, fecha en la cual se debe dar inicio a las obras de construcción.

V. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL PREDIOS A ADQUIRIR: No se tiene datos
FICHAS PREDIALES APROBADAS: No se tiene datos
AVALÚOS APROBADOS: No se tiene datos
PREDIOS ADQUIRIDOS: No se tiene datos

OBSERVACIONES: una vez se cuente con los diseños, esto es al 30 de abril de 2021, se puede establecer las afectaciones prediales.

VI. GESTIÓN SOCIAL

TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 45
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 25
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 20
OTROS: ___

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: N/A
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: ___
Carrera 5 No 15 - 116 Local 3 Plato

OBSERVACIONES: se tiene la oficina del contratista en Plato, para la interventoría se tiene la oficina en Tenerife.

VII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se está realizando los sondeos y los análisis de las muestras de suelo para su caracterización y entrega a especialistas para verificación y/o elaboración de los diseños correspondientes
Se realizo reunión de Inicio, en la Territorial Magdalena en Santa Marta.
Se propuso socialización del proyecto para el 16 de abril de 2021

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Continuar con las reuniones para la verificación estudios y diseños así como coordinar las reuniones con Gases del Caribe para tratar el tema de traslado de redes según se requiera dentro del proyecto
Realizar seguimiento a contratista en consecución de canteras para materiales
Realizar actividades para trámite de Valla
Implementación de campamento de Interventoría en obra

IX. ESQUEMA GRÁFICO ALCANCE DEL CONTRATO

RUTA No. 2701



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con el alcance del contrato de obra.

X. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Estudio de suelos (apiques), cada 500m en el tramo a intervenir



Levantamiento topográfico para todo el tramo



Levantamiento topográfico para todo el tramo

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XI. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Análisis de la información que suministre el contratista en el cumplimiento de las entregas de la información al 3 días de la orden de inicio
Seguimiento estudios y diseños
Asistencia a reunión programada
Recorrido de obra programado
Reunión con especialistas para revisar avances Estudios y diseños o presentación diseños propios

74

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: EDGAR HUMBERTO BELTRÁN ACOSTA
No. MAT: 2520222795

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 Información general del contrato:

CONTRATO N°:	1956 de 2020
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3
CONTRATISTA	CONSORCIO ICEACSA PLANES
VALOR INICIAL	$2.849.845.681
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2021
PLAZO INICIAL	18 meses
FECHA DE FINALIZACIÓN	16 de septiembre de 2022
PÓLIZA	NB–100149072 SEGUROS MUNDIAL

Se anexa última minuta firmada

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el interventor

En la presente vigencia, se ha acompañado en la reunión de inicio realizada el pasado 24 de 24 de 2021, se realizó la visita de campo del proyecto con la territorial magdalena, con el Gerente grandes proyectos, con el contratista de obra.

Se recibió parte de la documentación requerida para la revisión y aprobación, se produjeron las comunicaciones con las observaciones para corrección del contratista.

5.3 INFORME DE PERSONAL ESPECIALISTAS.

En la presente vigencia no se presentaron informes de los especialistas, se realizó una reunión de coordinación.

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC

El programa anual de caja de la Interventoría, está compuesto de una serie de información la cual refleja el programa de facturación que se va a realizar a lo largo de la ejecución del contrato; basándose en el presupuesto estipulado para la Interventoría y en los trabajos a desempeñar con un corte mensual, entre los cuales se realizará facturación de personal, Especialistas, Profesional y Técnico, además de equipos, transporte y gastos que generen los procesos de los trabajos a lo largo del desarrollo del proyecto. El acta de costos cuenta con valores estipulados por el INVIAS y que para su cobro se tiene en cuenta la dedicación de cada persona estipulada, que no siempre es equitativa en el personal que no se requiere de tiempo completo para el contrato.

Los valores de las vigencias se proyectan insuficientes para las obras contempladas de lo 3km iniciales en 6 meses y las obras restantes en el año 2021

5.6 Información de otros Programa y Aplicativos

N/A

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3

PLAZO: DIECIOCHO (18) MESES

VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.849.845.681) incluido IVA

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA- PLANES (conformado por la sociedad PLANES S.A.S identificado con NIT. 890.303.126-1, con una participación del 50%, y la sociedad ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA identificado con NIT. 900.521.768-8, con una participación del 50%)

CONTRATO NÚMERO 1956 DE 2020. Entre los suscritos **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **GERMÁN ALONSO PINEDA OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.730.604 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ICEACSA- PLANES**, en su calidad de representante según carta de información del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 3349 del 22 de diciembre de 2020, previo Concurso de Méritos No. CMA-DT-172-2020, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO**. - EL INTERVENTOR se obliga para con INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.849.845.681) incluido IVA, equivalentes a 3.247 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el formulario No. 1 del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.849.845.681) incluido IVA, discriminados de la

siguiente manera: **a)** Para el subtotal costos básicos de la interventoría la suma de DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($2.073.365.360) **b)** Para la provisión para ajustes y/o frente adicional de la interventoría la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($321.462.943) **c)** Para el IVA = 19% de la interventoría la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($455.017.378)

PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020-052478 de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	AUTORIZACIÓN SIIF	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
2401	0600	94: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	NACION	69620– 16/10/2020	$ 1.212.345.681	$1.637.500.000
TOTAL POR VIGENCIA					$ 1.212.345.681	$1.637.500.000
TOTAL CONTRATO					$ 2.849.845.681	

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 81741 del 24 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b)** Un Factor Multiplicador de 2.36 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL:** Aprobados de acuerdo con la propuesta del INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán

dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 666 de 2020. En el evento de que el interventor esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación del plan de manejo del anticipo, EL INSTITUTO podrá autorizar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, previa solicitud del INTERVENTOR en el formato establecido para tales efectos y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo con el Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por este último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, el Interventor y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato se compromete a la vincular madres cabeza de familia y/o víctimas, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto. **15.** EL INTERVENTOR durante la ejecución del contrato garantizará la vinculación y generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto. **16.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL interventor se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **17.** El interventor cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones. **18.** El interventor, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de

obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico del Proceso de Selección y la normatividad vigente. **19.** El Interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, del Decreto 531 de 2020 Resoluciones 312 de 2019 y 666 de 2020. **20.** El interventor, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL INTERVENTOR para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía en la Plataforma Transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de Delegación

de Funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO**,** para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA)**,** el cual hace parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. - Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Vo.Bo. Minuta: Natalia González Porras - Abogada DC
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda- Coordinadora DC

6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-5

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓM DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	31 (Día)	3 (Mes)	2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTROL DIARIO DEL EQUIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

MES DE INFORME MENSUAL: MARZO **CONTRATO No.** 1956 DE 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PLATO TENERIFE

INTERVENTORÍA: CONSORCIO ICEACSA PLANES **SECTOR:** PR0+000 L PR15+000

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																
N/A																																

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: ETAPA DE REVISION ESTUDIOS Y DISEÑOS

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva)
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie)

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS:

CONVENCIONES: ACTIVO= A; INACTIVO= I.

Firma

Firma

Nombre: EDGAR HUMBERTO BELTRAN ACOSTA
Director de Interventoría
Matrícula No.: 25202-22795 CUND

Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula No. :

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

6.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-7

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-7		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA 31 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

MES DEL INFORME: MARZO **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 1956 DE 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** PLATO TENERIFE

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES **SECTOR:** PR0+000 A PR15+000

NOMBRE	CARGO	DIAS DEL MES																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
EDGAR HUMBERTO BELTRÁN ACOSTA	DIRECTOR DE OBRA																	**A**	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

(Relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva)

Firma Felipe Campos C.
Nombre: LUIS FELIPE CAMPOS CORREDOR
Residente de Interventoría
Matricula No.: 15202-272125BYC

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor Contrato de Interventoría
Matricula No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-9

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaacabrer	ALVARO ANDRES CABRERA COTRINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2021-03-01-6:31 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 67221 de fecha 2021-03-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	201321	**Fecha Registro:**	2021-03-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.212.345.681,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.212.345.681,00	**Saldo x Obligar:**	1.212.345.681,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901443421	**Razon Social:**	CONSORCIO ICEACSA - PLANES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	219861895	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	35195494	**Nombre:**	CATALINA TELLEZ POSADA	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACION

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	1956/2020	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2021-03-01

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
327 GERENCIA GRANDES PROYECTOS	C-2401-0600-94-0-2401008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	Nación	54	CSF		1.065.593.483,00	0,00		
					Total:	1.065.593.483,00	0,00	1.065.593.483,00	1.065.593.483,00

327 GERENCIA GRANDES PROYECTOS	C-2401-0600-94-0-2401020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA REHABILITADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	Nación	54	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						128.645.404,00	0,00		
					Total:	128.645.404,00	0,00	128.645.404,00	128.645.404,00

327 GERENCIA GRANDES PROYECTOS	C-2401-0600-94-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	Nación	54	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						18.106.794,00	0,00		
					Total:	18.106.794,00	0,00	18.106.794,00	18.106.794,00

Objeto:	VIGENCIA FUTURA CON 1956/2020 PLAZO:18 MESES. INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA CONCLUIR Y CONCL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-31	1.212.345.681,00	1.212.345.681,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Pedro Rincón

Firmado digitalmente por PEDRO JULIO RINCON CUSBA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-9	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

FECHA: 5 (Día) 4 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1956-2020

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL CUNDINAMARCA

MES INFORME MENSUAL: 17 AL 31 DE MARZO 2021

CARRETERA Y/O PROYECTO: PLATO - TENERIFE

SECTOR: RUTA 2701

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor
2020	201321	C-2401-0600-94-0-2401008-02	54	Nación	1956-2020	1.065.593.483,00
2020	201321	C-2401-0600-94-0-2401020-02	54	Nación	1956-2020	128.645.404,00
2020	201321	C-2401-0600-94-0-2401023-02	54	Nación	1956-2020	18.106.794,00
			TOTAL INICIAL			1.212.345.681,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: 2.849.845.681

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No.201321 De (01/03/2021)	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
							$ 1.212.345.681,00				Tramite de Anticipo
1	mar-21	$ 12.197.340,00	$ 2.317.495,00	$ 14.514.835,00	$ -	$ -	$ 1.197.830.846,00	$ 14.514.835,00	$ 2.835.330.846,00		
TOTALES		**12.197.340,00**	**2.317.495,00**	**14.514.835,00**	**0**	**0**	**1.197.830.846,00**	**14.514.835,00**	**2.835.330.846,00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: EDGAR HUMBERTO BELTRAN ACOSTA
Director de Interventoría
Matrícula No.: 25202-22795 CND

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.4 CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-13

Se anexa planillas de Parafiscales del Personal

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	5	4	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 1956-2020

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO -2021

CARRETERA Y/O PROYECTO: PLATO - TENERIFE

SECTOR: RUTA 2701

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	SALARIO / HONORARIOS	Indice Base Cotización (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			PARAFISCALES		
						ARL	EPS	PENSION	CAJA	SENA	ICBF
1	Edgar Humberto Beltran Acosta	19475553	Director de Interventoría	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 417.600	$ 240.000	$ 1.275.000	$ 240.000	$ -	$ -
										$ -	$ -
										$ -	$ -
										$ -	$ -
						$ 417.600	$ 240.000	$ 1.275.000	$ 240.000	$ -	$ -

NOTAS:

1. El total de costos de personal del presente mes debe coincidir con el valor de costos de personal relacionado en el Acta de costos correspondiente.
2. Es responsabilidad de la Interventoría efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente respecto del personal vinculado al contrato.

Firma

Nombre: EDGAR HUMBERTO BELTRAN ACOSTA
Director de Interventoría
Matrícula No.: 2520222795 CND

Firma

Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Dirección Territorial.

6.5 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO INTERVENTORÍA
Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-16

Se anexa Pólizas

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-16	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 31 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO,GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LACARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DELMAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA"CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LASREGIONES" MODULO 3

FECHA DE INICIO: 17 MARZO DE 2021

PLAZO INICIAL: 18 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 17 SEPTIEMBRE DE 2022
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 2.849.845.681,00

VALOR ACUMULADO: $ 2.849.845.681,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Ing. Fabian Ernesto Arango Pineda

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	284,984,568.00	31	12	2020	31	12	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	1,197,414,152.00	31	12	2020	31	12	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	569,969,136.00	31	12	2020	30	6	2025
Calidad del servicio	30	854,953,704.00	30	6	2022	30	6	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB–100149072

Certificado de modificación o anexo No.: 70962477
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-16		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

	FECHA	31	3	2021
		(Día)	(Mes)	(Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	284,984,568.00	17	3	2021	17	3	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	1,197,414,152.00	17	3	2021	17	3	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	569,969,136.00	17	3	2021	17	9	2025
Calidad del servicio	30	854,953,704.00	17	9	2022	17	9	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB–100149072

Certificado de modificación o anexo No.: 70996588

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

Documento y fecha de aprobación de la última garantía o certificado de modificación o anexos: 19/03/2021

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

Firma
Nombre: Edgar Humberto Beltrán Acosta
Director de Interventoría
Matricula No.: 25202-22795 CUN

Firma
Nombre: Fabian Ernesto Arango Pineda
Supervisor Contrato de Interventoría
Matricula No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-18

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-18	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 31 (Día) 3 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 DE 2020 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO,GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LACARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DELMAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA"CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LASREGIONES" MODULO 3

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

FECHA DE INICIO: 17/03/2021 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 18 MESES **FECHA DE VENCIMIENTO:** 17/09/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE OBRA No: 1724 DE 2020 (Indicar número y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI _____ NO _____ APROBADO: SI _____ NO _____ VERSIÓN No. _____ FECHA DE VERSIÓN: _____

OBSERVACIONES: El proyecto inició el 17 de abril de 2021 y se encuentra en etapa de revisión de diseños, así mismo en revisión de documentos para el proyecto como el Plan de calidad.

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI _____ NO _____ No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADA: 4 FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: _____

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI _____ NO _____ No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: 0 FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: ago-21

OBSERVACIONES: El proyecto inició el 17 de abril de 2021 por lo cual a la fecha aún no se han realizado auditorías, se tiene programado hacer auditoria cada 4 meses

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI _____ NO _____ APROBADO: SI _____ NO _____ FECHA DE APROBACIÓN: _____

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: _____ No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES: _____

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI _____ NO _____

OBSERVACIONES: Actualmente las actividades del contrato corresponden a Revisión de diseños, por lo cual no se ha iniciado obras y no se requieren ensayos a materiales.

El plan de Inspección, medición y ensayo de la Interventoría corresponde al control de calidad efectuado de manera independiente al PIMyE desarrollado como autrocontrol de calidad por parte del Contratista de Obra.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en el PIMyE aplicado por el Contratista de obra durante el mes.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: 0 **No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:** 0

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: 0 **No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:** 0

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: 0

OBSERVACIONES: No se tienen No conformidades

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0 **No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:** 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:** 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:** 0

OBSERVACIONES: No se recibieron quejas ni reclamos en el mes

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 = Indice de accidentalidad	**0**	No se presentaron accidentes en el presente periodo, por lo cual el indicador se cumple.
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES: En el periodo se obtuvo el indicador que mide el objetivo Minimizar riesgo de accidente.

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios

OBSERVACIONES: El proyecto esta en etapa de revisión de diseños, por lo cual en este periodo aún no se han incluido equipos de medición en el proyecto.

NOTAS:

1. Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: Edgar Humberto Beltrán Acosta
Director de la Interventoría
Matrícula No.: 25202-22795 CUN

Firma
Nombre: Eliana Janneth Rodríguez B.
Especialista en Calidad de la Interventoría
Matrícula No.: 25202 83423 CND

Firma
Nombre: Fabian Ernesto Arango Pineda
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 13202-097750 BLV

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

6.7 Otros Documentos Seguimiento

BITÁCORA DE OBRA

Contrato: 1724 de 2020.

Objeto: Mejoramiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera Plato - Tenerife en el departamento del Magdalena en el marco del programa de obra pública "concluir y concluir para la reactivación de las regiones"

Contratante: INVIAS Territorial Magdalena.

Contratista: CONSORCIO PAZ CARIBE
Integrantes: PAZ CONSTRUCCIONES SAS Y BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS.
NIT : 901440845-2

Interventoría: CONSORCIO ICEACSA PLANES.
Integrantes : PLANES SAS e ICEACSA CONSULTORES:
NIT: 901443421-7
Contrato de interventoria: 1956 de 2020.

Residente de obra:
Firma:

Residente de Interventoría: Luis Felipe Campos
Firma: Felipe Campos C.

Scanned by TapScanner

Fecha: Miércoles 24 marzo de 2021

Actividades: Se realiza reunión técnica inicial

Felipe Campos C
Residente de interventoría. Residente de obra.

Fecha: Jueves 25 marzo de 2021.

Actividades: Sin novedades. en obra, etapa estudios y diseños.

Felipe Campos C.
Residente de interventoría. Residente de Obra.

Fecha: Viernes 26 marzo de 2021.

Actividades: Sin novedades. en obra, etapa de estudios y diseños.

Felipe Campos C
Residente de interventoría. Residente de obra.

Fecha: Sábado 27 marzo de 2021.

Actividades: Etapa de estudios y diseños.

Felipe Campos C
Residente de interventoría. Residente de obra

Fecha: Lunes 29 marzo de 2021.

Actividades: Etapa de estudios y diseños.

Felipe Campos C
Residente Interventoría. Residente de obra.

Scanned by TapScanner

Fecha: Martes 30 marzo de 2021.

Actividades: . Se continúa con etapa de estudios y diseños.
• Se realiza comité de obra N°1

Felipe Campos C
Residente de interventoría Residente de obra

Fecha: Miércoles 31 marzo de 2021

Actividades: se continúa con etapa de estudios y diseños

Felipe Campos C
Residente de interventoría. Residente de obra.

Fecha: Lunes 05 abril de 2021

Actividades: se continúa con etapa de estudios y diseños.

Felipe Campos C
Residente de interventoría Residente de obra.

Fecha: martes 06 abril de 2021

Actividades: se continúa con etapa de estudios y diseños.

Felipe Campos C
Residente de interventoría. Residente de obra.

Scanned by TapScanner

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente periodo se tiene la acomodación del equipo del contratista en lo correspondiente a la revisión de los estudios y diseños presentados por INVIAS, sin embargo, es de notar que de los dos proyectos de que habla la entidad, se tiene información de estudios y diseños de lo correspondiente al 2007, del contrato del 2013, solo se tiene un resumen con las conclusiones sin estudios de detalle que permitan entrar a analizar la información para conceptuar.

Es importante indicar que el contratista esta analizando los materiales de terraplén, y las cotas de inundación, en donde se debe elevar el nivel de la rasante actual del terraplén y la estructura nueva quedaría sobre un terraplén igualmente nuevo, con características de materiales de la zona y que cumplan con las especificaciones INVIAS, por lo que se considera que deberá dar un resultado de estructura similar al presentado en estudio del 2007, sin embargo a cotas superiores para que no quede la estructura bajo la cota de inundación.

Vemos que contractualmente se requiere realizar 3 km de vía, esto es aproximadamente el 33% de la obra en 6 meses de la presente vigencia, sin embargo, los recursos dispuestos según vigencias 2021, por valor de $7.659.230.588, lo cual se estima como presupuesto bajo para inversión en 9 meses dejando el saldo del contrato por valor de $ 28.362.500.000, para invertir en cerca de 8,57 meses. Lo que muestra un desbalance en tiempos vs vigencias.

De lo observado en la vía, el contrato contiene la intervención de 8,2 km de vía y el mantenimiento de los 15 Km, sin embargo, se tienen 0,7 km de vía en asfalto en mal estado, sector en el cual no se encuentra carpeta asfáltica continua en mal estado, carece en más del 90% de la carpeta asfáltica. En virtud a que se deben elevar los niveles de la vía, se considera que tanto los 8,2 km y los 0,7km son de intervención total subiendo niveles de terraplén por lo que el alcance es de 8,9 km

8. ANEXOS

8.1 Relación de Correspondencia.

- **Correspondencia Enviada**

Item	Consecutivo	Dirigido a	Asunto	Fecha Envío	Radicado	Fecha Rad.
1	C-1956-CI001-2021	Instituto Nacional de Vías	Presentación Hoja de vida Director, Residente y Póliza de Garantía	6/01/2021	942	7/01/2021
2	C-1956-CI002-2021	Instituto Nacional de Vías	Presentación póliza modificada y documentos legales Consorcio	7/01/2021	1010	7/01/2021
3	C-1956-CI003-2021	Instituto Nacional de Vías	Documentos iniciales trámite de anticipo	12/01/2021	1585	12/01/2021
4	C-1956-CI004-2021	Instituto Nacional de Vías	Presentación Hoja de Vida Residente de Interventoría	13/01/2021	2111	13/01/2021
5	C-1956-CI005-2021	Instituto Nacional de Vías	Solicitud Documentos	25/01/2021	5179	25/01/2021
6	C-1956-CI006-2021	Instituto Nacional de Vías	Entrega de Póliza ajustada	21/01/2021		21/01/2021
7	C-1956-CI007-2021	Instituto Nacional de Vías	Solicitud aclaración Clausula 2	2/02/2021	7577	2/02/2021
8	C-1956-CI008-2021	Instituto Nacional de Vías	Solicitud aclaración Contrato	8/02/2021	9388	8/02/2021
9	C-1956-CI009-2021	Instituto Nacional de Vías	Solicitud estudios y diseños cto 4182 y trámite de orden de inicio cto de interventoría y de obra	3/03/2021		3/03/2021
10	C-1956-CI010-2021	Instituto Nacional de Vías	Soportes esperiencia general y específica director y residente	19/03/2021	23087	19/03/2021
11	C-1956-CI011-2021	Instituto Nacional de Vías	Presentación personal especialista	19/03/2021	23349	19/03/2021
12	C-1956-CI012-2021	Instituto Nacional de Vías	Actualización póliza de garantía	19/03/2021	23440	23/03/2021
13	C-1956-CI013-2021	Consorcio Paz Caribe	Aprobación y Observaciones Hojas de Vida personal profesional contratista	25/03/2021		26/03/2021
14	C-1956-CI014-2021	Gas Caribe	Solictiud acompañamiento y traslado de red gas Plato tenerife	29/03/2021		
15	C-1956-CI015-2021	DT Magdalena	Solicitud ingreso personal	30/03/2021		
16	C-1956-CI016-2021	Consorcio Paz Caribe	Observaciones Plan de Calidad	30/03/2021		
17	C-1956-CI017-2021	Consorcio Paz Caribe	Hojas de vida revisión	31/03/2021		

- **Correspondencia Recibida**

Item	Fecha	# Comunicado	Procedencia	Dirigido a	Asunto
1	27/01/2021	DT-MAG 2693	Fabian Ernesto Arango - Director Territorial Magdalena - Invias	German Pineda	Respuesta Entrada No 5179 con fecha 25/01/2021
2	17/03/2021	DO-GGP-12986	Hernan Augusto Rojas Silva - Coordinador Gerencia de Grandes Proyectos - Invias	German Pineda	Aprobación Condicionada Hojas de Vida Director y Residente
3	17/03/2021	DO-GGP-13056	Hernan Augusto Rojas Silva - Coordinador Gerencia de Grandes Proyectos - Invias	German Pineda	Orden de Inicio contrato de interventoria 1956 de 2020

No.	OFICIO No.	FECHA DE RECIBO	ASUNTO	REQUERIMIENTOS
1				
2				
3				
4				
5	C.P.C-005-2021	23/03/2021	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	nálisis de precios unitarios del contratoc
6	C.P.C-006-2021	23 de marzo de 2021	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	Por medio de la presente me permito pres
7	C.P.C-007-2021	23/03/2021	PLAN DE CALIDAD	Por medio de la presente me permito pres
8	C.P.C-008-2021	23/03/2021	HOJA DE VIDA PROFESIONALES	Por medio de la presente me permito pres
9	C.P.C-009-2021	23/03/2021	RELACION DEL EQUIPO MINIMO	presentar la relación del equipo mínimo de
10				
11	C.P.C-011-2021	26 de marzo de 2021	PROGRAMACION DE OBRA	
12	C.P.C-012-2021	26/03/2021	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	REVISION Y ARCHIVO
13				
14	C.P.C. - 014-2021.		metodologia estudio hidraulico.	
15	C.P.C-015-2021	26/03/2021	: HOJAS DE VIDA PROFESIONAL JURIDICO PREDIAL Y PROFESIONAL TECNICO PREDIAL	PARA CONTESTAR APROBANDO

8.2 Registro Fotográfico

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PR 1+000 Plato Tenerife visita previa</td><td>PR 1+050 obras de arte existentes</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Ingreso a Tenerife vía concreto rígido</td><td>PR1+100</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Vía Tenerife concreto rígido</td><td>Levantamiento topográfico</td></tr>
</table>

8.2 VIDEO DEL AVANCE DE LA OBRA

N/A